



Departamento: Urbanismo.

Tipo de Procedimiento: Contratación administrativa. Servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos, referente a fracción resto, fracción orgánica y residuos voluminosos a centro de tratamiento especializado; y la correspondiente limpieza y mantenimiento de contenedores y lugares donde estos estén ubicados.

Nº de expediente y año: 2026

PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS REFERENTE A LA FRACCIÓN RESTO, FRACCIÓN ORGÁNICA Y RESIDUOS VOLUMINOSOS A CENTRO DE TRATAMIENTO ESPECIALIZADO; Y LA CORRESPONDIENTE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES Y LUGARES DONDE ESTOS ESTÉN UBICADOS

INTRODUCCIÓN:

Las competencias propias que corresponden a los municipios, establecidas tanto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, como en la Ley 2/2016, de Instituciones Locales de Euskadi y los municipios, determinan la obligación para la prestación de los servicios de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos o municipales.

Respecto a los objetivos de recogida selectiva de residuos, en el marco normativo actual es el que se determina a continuación:

- En el ámbito Europeo, la Directiva 2018/851 del parlamento europeo y del consejo de 30 de mayo de 2018 por la que se modifica la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos que dota de un marco jurídico para controlar todo el ciclo de los residuos establece como objetivo:
 - Para 2025, se aumentará la preparación para la reutilización y el reciclado de residuos municipales hasta un mínimo del 55 % en peso.
 - Para 2030, se aumentará la preparación para la reutilización y el reciclado de residuos municipales hasta un mínimo del 60 % en peso.
 - Para 2035, se aumentará la preparación para la reutilización y el reciclado de residuos municipales hasta un mínimo del 65 % en peso.
- A nivel estatal la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, como normativa básica de residuos establece un objetivo
 - En 2025, se deberá de prevenir la generación de residuos en un 13% menos respecto a los generados en 2010 y para 2030, un 15% menos respecto a los generados en 2010.



- Para 2035, el porcentaje de residuos municipales recogidos separadamente será como mínimo del 50 % en peso del total de residuos municipales generados.
- A nivel autonómico, la Ley 10/2021, de 9 de diciembre, de Administración Ambiental de Euskadi, al igual que la Ley anterior, confieren competencias a la Comunidad Autónoma, así como a las Diputaciones Forales y se establece que **corresponde a las Entidades Locales la recogida y el transporte de los residuos domésticos generados en los hogares, comercios y servicios en la forma en la que establezcan sus respectivas ordenanzas.**
- En el ámbito del Territorio Histórico de Bizkaia El Plan Integral de Prevención y Gestión de Residuos de Competencia Local De Bizkaia (PIPGRB-2030) es el documento de referencia en lo concerniente a la planificación en materia de, adquiriendo el rango legislativo de Norma Foral. El fin de dicho Plan es desarrollar tanto el marco de la gestión de los Residuos de Competencia Local (RCL) como en el de la prevención hasta 2030 en Bizkaia. El PIPGRB-2030 establece una serie de objetivos orientados a la minimización y reutilización de RU. Entre los objetivos cuantitativos establecidos se recoge:
 - Maximizar las tasas de reciclaje de las diferentes fracciones reciclables; siendo para el 2030 la tasa de reutilización y reciclaje de los residuos municipales de un 70%.
- A nivel local, en la actualidad la tasa de recogida selectiva en el municipio de Lemoiz es del 28% (tasa referente al año 2025). Cifra que se encuentra lejos de los objetivos de recogida que plantean las diferentes legislaciones europeas, estatales y autonómicas.

1 OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego tiene por objeto la contratación, por procedimiento abierto, mediante concurso el servicio de recogida y transporte de residuos municipales generados en el municipio de LEMOIZ para su posterior gestión y tratamiento.

El servicio incluye la realización de las inversiones en vehículo de recogida, contenedores, instalaciones y otros medios que requieran la correcta prestación de los servicios, todo ello, de conformidad con el presente pliego de prescripciones técnicas, con la carátula del pliego de cláusulas administrativas y con el pliego de cláusulas administrativas, y con sujeción a las directrices de los servicios técnicos de Ayuntamiento de Lemoiz.

Será principio básico del contrato lograr para el municipio y sus vecinos y vecinas las adecuadas condiciones de salubridad, higiene, comodidad, sostenibilidad y calidad ambiental.



2 ALCANCE DEL SERVICIO

Se incluye la recogida y transporte de las siguientes fracciones:

- Fracción resto
- Residuos orgánicos
- Residuos voluminosos (incluidos los abandonados en la vía pública)

El dimensionamiento y la organización de todos los servicios y posibles modificaciones se analizarán anualmente al objeto de adecuar los servicios a las necesidades según la generación de residuos, en cada momento, mediante presentación de un plan de mejora que será aprobado por el Ayuntamiento. Dicho dimensionamiento del servicio conllevará un reajuste en la factura mensual por los servicios prestados o en su caso, se compensará realizando otros servicios compensatorios.

En el Anexo 1 se incluyen las cantidades de las diferentes fracciones de residuos recogidas por parte del Ayuntamiento de Lemoiz en los últimos años. En el Anexo 2 está recogida la contenerización actual. En el Anexo 3 se puede consultar la localización de los contenedores en mapa del municipio de Lemoiz y por último en el anexo 4 se pueden consultar las características técnicas de los contenedores actualmente instalados en el municipios de Lemoiz.

También se incluyen tareas de limpieza y mantenimiento de contenedores.

3 DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

3.1 RECOGIDA DE LA FRACCIÓN RESTO, ORGÁNICA Y VOLUMINOSOS

3.1.1 RECOGIDA CONTENERIZADA: FRACCIÓN RESTO Y ORGÁNICA

Se refiere este servicio a la recogida y transporte, hasta el punto de tratamiento, de los residuos de fracción resto y orgánicos depositados por la ciudadanía en los contenedores correspondientes.

Actualmente existen un total de 41 contenedores de fracción resto y de 21 contenedores de biorresiduos. El tipo de contenedor y por tanto el tipo de sistema de recogida que se tiene implementado es de CARGA TRASERA tanto para la fracción resto como para la orgánica.

Existen en total 23 puntos de recogida o localizaciones de recogida a largo del municipio de Lemoiz para la fracción resto, con un total de 41 contenedores: de los cuales 39 unidades son de 1.200L de capacidad y 2 unidades de 240L.

Para la fracción orgánica existen en total 21 puntos de recogida o localizaciones, en los cuales se dispone de 20 unidades de 1.200L de capacidad y 1 unidad de 240L.

Todos los contenedores para la recogida de la fracción orgánica, disponen de cierre electrónico.



En el apartado 3.4 se recoge las especificaciones técnicas de estos contenedores, además de las operaciones de reparación, mantenimiento, sustitución a realizar; stock mínimo anual requerido; etc.

3.1.2 RECOGIDA DE RESIDUOS VOLUMINOSOS

Serán objeto de recogida toda clase de objetos voluminosos municipales en cualquier estado en que se encuentren, siempre y cuando para su manejo no se requiera el uso de medios mecánicos tales como grúas, poleas, etc.

La recogida de residuos voluminosos se realizará sobre los objetos depositados por la ciudadanía en la calle, en los puntos de recogida establecidos (al lado de los contenedores), y su transporte a las instalaciones de clasificación y preparación para su reutilización o reciclado.

Se recogerán todos los residuos voluminosos que se encuentren en la calle, en los puntos de recogida, y en condiciones adecuadas, de forma que se garantice una gestión adecuada en base a la jerarquía de gestión de residuos y legislación vigente.

Actualmente, el día de recogida de voluminosos en el municipio de Lemoiz es el primer miércoles de cada mes. En el caso de que la empresa adjudicataria cambie de día y de condiciones de retirada (consensuado previamente con el ayuntamiento de Lemoiz) deberá de preparar una campaña informativa para explicar los cambios a la ciudadanía.

En caso de que las personas usuarias depositen los enseres o muebles fuera del día estipulado, el adjudicatario deberá retirarlos a la mayor brevedad posible procediendo a dar parte al Ayuntamiento con identificación, si es posible, del depositario para poder actuar en consecuencia (dicha actuación no generará coste adicional alguno al Ayuntamiento de Lemoiz).

En estos casos, los residuos se retirarán y se llevará al pabellón de la brigada de obras o a una zona estipulada con el Ayuntamiento para ser retirado cuando corresponda la siguiente recogida de voluminosos.

La empresa adjudicataria deberá tener en cuenta la disposición adicional decimonovena de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

3.1.3 SERVICIO DE REPASO O RETIRADA DE PARA LA RECOGIDA DE RESIDUOS DEPOSITADOS EN EL SUELO

Respecto a los repasos, serán objeto de repaso los días de recogida, todos los contenedores. Será el mismo personal destinado al servicio de recogida de los contenedores los que hagan dichos trabajos.

Las tareas de repaso tendrán como fin dejar la zona de contenerización en perfecto estado de limpieza y orden, incluyendo la recogida de residuos y limpieza de la zona de aportación, introduciendo las bolsas que se encuentren fuera de los contenedores en el camión o dentro de los contenedores correspondientes, si fuese necesario.



3.2 SERVICIOS AUXILIARES

3.2.1 RECOGIDAS EXTRAORDINARIAS

Se considerarán como tales aquéllas recogidas a realizar independientemente de los servicios de recogida descritos en el presente pliego, y que vengan impuestas por la naturaleza o cantidad de los materiales a recoger, o por la necesidad de reforzar el servicio ordinario en un determinado momento, por ejemplo, situaciones excepcionales (vandalismo, inclemencias meteorológicas, etc.).

En cualquier caso, y en supuestos de urgencia, o fuerza mayor, el Ayuntamiento de Lemoiz podrá requerir a la empresa adjudicataria para la realización inmediata de aquellos servicios extraordinarios que se precisen.

3.2.2 BÚSQUEDA DE OBJETOS PERDIDOS

La empresa adjudicataria deberá presentar un procedimiento de cómo realizar la recuperación de los posibles objetos que una persona afectada declare haber depositado por error el interior de algún contenedor, o en su propio cubo o bolsa.

Las obligaciones descritas serán aplicables para todo tipo de contenedores y recogidas objeto del pliego.

3.2.3 RECOGIDA EN MERCADOS, EVENTOS Y FIESTAS

Los residuos generados en los mercados, eventos y fiestas celebrados en el ámbito del Ayuntamiento de Lemoiz, se recogerán de forma diferenciada.

Corresponde a la empresa adjudicataria la distribución y la puesta a disposición de los contenedores especiales (incluyendo la posibilidad de colocar contenedores de recogida selectiva) cada vez que se celebre mercados, eventos y fiestas.

La empresa adjudicataria deberá realizar la distribución y colocación de los contenedores necesarios en las fiestas y eventos que se celebren durante el periodo de ejecución de los servicios. Se encargará de efectuar el vaciado (y traslado de los residuos en ellos depositados a la planta de tratamiento correspondiente), lavado y traslado de los contenedores al punto de almacenamiento de stock de contenedores seleccionados.

La empresa adjudicataria deberá adaptarse a los cambios habituales en la fecha de celebración de las fiestas y eventos previstos por coincidencia con días festivos.

Las empresas licitadoras presentarán su propuesta de organización de los medios humanos y materiales, rutas, horarios, etc., previendo el refuerzo necesario en los casos de celebración de eventos extraordinarios.

A Título informativo la relación aproximada de fiestas que se celebran son las siguientes:

FIESTAS DE LEMOIZ:

- Junio: Trinidad en Andraka



- Julio: Fiestas del Carmen en Armintza_Festival de Reggae
- Agosto: Andra Mari en Urizar
- Octubre: Santo Tomas en Armintza
- Octubre: San Francisco en Andraka
- Diciembre: Olentzero

En las fiestas de julio, se garantizará la recogida diaria de todos los contenedores correspondientes a las ocho zonas de Armintza. Asimismo, durante las fiestas de agosto, se asegurará la recogida diaria de todos los contenedores de las cuatro zonas de Urizar.

3.3 DESTINO DE LOS RESIDUOS RECOGIDOS

Los residuos recogidos correspondientes a las fracciones resto, residuos orgánicos y voluminosos se entregarán en las instalaciones que en cada momento establezca el Ayuntamiento de Lemoiz. Inicialmente, se entregarán en las siguientes instalaciones:

FRACCIÓN DE RESIDUOS	DESTINO RESIDUOS	TERRITORIO HISTÓRICO
Fracción resto	Zabalgarbi/TMB	BIZKAIA
Residuos orgánicos	Bizkaiko Konpostegia	
Voluminosos	Berziklatu	

El coste de tratamiento corresponderá al ayuntamiento salvo que medie culpa (negligencias) de la empresa adjudicataria en el rechazo de esos residuos, en cuyo caso será la empresa adjudicataria la que asuma dichos costes.

Si los residuos transportados a destino final fuesen rechazados por la empresa gestora final por los motivos que fueren, la empresa adjudicataria deberá transportar los residuos a un destino final acordado con el Ayuntamiento de Lemoiz, sin coste adicional por su transporte y tratamiento.

3.4 CONTENERIZACIÓN

3.4.1 PLAN DE CONTENERIZACIÓN

Este servicio comprende la recogida de los residuos domésticos y asimilables de la fracción resto y orgánica, y su transporte a planta de tratamiento establecida en cada momento (ver punto 3.3).

El transporte de los residuos recogidos a su destino de descarga se realizará una vez que se haya llegado a la carga máxima autorizada del recolector o tras haber recogido el último contenedor de la ruta. Deberá quedar expresamente prohibido:

- El vertido en lugar distinto al señalado.
- Superar la carga máxima admisible de los vehículos. En el caso de que durante la realización de la ruta se alcance dicha carga máxima admisible, se deberá proceder al traslado del residuo y su depósito en la instalación correspondiente.



Asimismo, el adjudicatario, deberá estar obligado a recoger los residuos que se hallen fuera de los contenedores.

La ejecución del servicio comenzará con la salida del equipo de las instalaciones donde se guarda el camión recolector para dirigirse al primer punto de recogida. Una vez allí comenzará el proceso de recolección. El equipo vaciará todos los contenedores de residuos domiciliarios de acuerdo con el calendario de recogida establecido, y según la ruta concreta.

En las operaciones de manipulado de contenedores, izado y vaciado de los mismos, se evitará el derrame y esparcido de residuos sobre el pavimento o superficie. De producirse esa circunstancia, el operario estará obligado a efectuar su recogida y dejar el lugar en perfecto estado de limpieza.

En todo el proceso de recogida (trasiego de contenedores y su volteo sobre el camión recolector) los operarios de la recogida se abstendrán de hacer ruidos innecesarios, y prestarán el máximo cuidado para evitar causar desperfectos a cualquier elemento que existiese en el entorno (vehículos, mobiliario, etc.) o a los propios contenedores, así como el máximo respeto a los ciudadanos y el entorno. Además, deberán tener el máximo esmero en la ejecución del servicio al objeto de no ensuciar las aceras y calzadas.

Los contenedores, una vez vaciados, se colocarán nuevamente en su emplazamiento original, con los dispositivos de frenado accionados, la tapa cerrada y con la orientación correcta (apertura hacia la acera), para facilitar su uso por parte de los ciudadanos.

En el caso de que los residuos que se encuentren fuera de los contenedores sean residuos de papel y cartón, de vidrio y/o de envases ligeros, y en las proximidades hubiera contenedores para dichas fracciones de residuos, los operarios deberán echar correctamente los residuos encontrados en los contenedores de sus respectivas fracciones, al objeto de favorecer el reciclado.

Cada vez que se detecten incidencias del tipo "contenedores con residuos fuera", "contenedor sin residuo depositado", etc. deberán ser registradas en el software de gestión del servicio.

Los vehículos de recogida realizarán las paradas y maniobras estrictamente necesarias para agilizar las tareas de recogida, procurando en todo momento no entorpecer el normal tránsito de personas y de vehículos, y adoptando las debidas medidas de seguridad.

En el caso de que el vehículo de recogida derramará accidentalmente cualquier líquido o lixiviado, se realizará una limpieza completa de la zona afectada.

Los servicios de recogida contenerizada a realizar en el marco de la presente licitación se realizarán atendiendo al parque de contenedores recogido en el Anexo 2.



El número de contenedores instalados puede modificarse por causas diversas. Estas causas pueden dar lugar a una modificación del número de contenedores instalados que puede ser estructural o puntual.

Son causas estructurales que modifican el número de contenedores instalados:

- Por el aumento de población municipal
- Por la mejora de recogida selectiva y por lo tanto se reduzca la dotación de contenedores de fracción resto, y/o aumento de los contenedores de biorresiduos (o a la inversa).
- Por cualquier motivo que el Ayuntamiento considere pertinente

Son causas puntuales que modifican el número de contenedores instalados los eventos singulares que tuvieran lugar en el municipio, como fiestas, festivales, ferias, o similares. Además, también se pueden dar un aumento de contenedores por motivos estacionales; sobre todo en la zona de Armintza en la época estival y en la zona de las cerveceras de Urizar y Andraka.

En caso de instalación de contenedores por motivos estacionales o a causa de un evento, como por ejemplo las Fiestas del Carmen, se instalarán los contenedores adicionales necesarios. Los contenedores se instalarán 24 horas antes de la fecha prevista de uso, o 48 horas en caso de imposibilidad de hacerlo antes de la fecha indicada, debiendo justificar en el Libro de Incidencias la causa de esta imposibilidad. La retirada se realizará después de la finalización del evento que cause su necesidad, en el ciclo de recogida más próximo. Cuando se trate de la instalación de contenedores por motivos puntuales, su retirada se hará una vez concluya el motivo que originó la instalación o reubicación del contenedor.

Por otra parte, debido al aumento de la población en época estival, sobre todo en la zona de Armintza, el ayuntamiento podrá solicitar el aumento del número de contenedores.

Se requiere la adquisición del 10% del parque de contenedores actualizado, es decir, la empresa adjudicataria tiene que mantener un stock que sea del 10% del total del parque de contenedores de cada fracción, en concepto de reposición de contenedores deteriorados, no reparables, y para posibles ampliaciones del servicio.

Los contenedores actualmente instalados en el municipio de Lemoiz son de tipo CARGA TRASERA, con 1.200 litros de capacidad, modelo BACK BIN 1.2 del fabricante Formato Verde (Ver características específicas recogidas en el anexo 4). Todos los contenedores disponen de pedal de apertura. Los contenedores para la orgánica, además, dado que disponen de cerradura electrónica, incluyen también un Kit antiestress.

3.4.2 REPOSICIÓN Y MOVIMIENTOS DE CONTENEDORES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

Respecto a las reubicaciones o movimientos de contenedores, la empresa adjudicataria se hará cargo, con sus propios medios, de todos los movimientos de contenedores que sean necesarios realizar a lo largo del contrato, incluyendo la



reposición, la retirada del antiguo (en caso necesario) y gestión final de contenedores retirados. Los posibles costes derivados de la gestión final de los contenedores retirados correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

En la instalación de los contenedores, se atenderá al orden y ubicación final que establezca únicamente el Ayuntamiento de Lemoiz para su colocación.

La reposición y sustitución deberá realizarse en la medida en la que resulte necesaria en aras a una correcta prestación del servicio.

La empresa adjudicataria estará obligada a reponer los contenedores que se estropeen o deterioren si así lo requiere el Ayuntamiento de Lemoiz en un plazo máximo de 24 horas desde el aviso enviado por parte del Ayuntamiento de Lemoiz.

3.4.3 LIMPIEZA DE CONTENEDORES

A fin de garantizar el perfecto estado higiénico-sanitario y el buen aspecto estético de todos los contenedores, será obligación de la empresa adjudicataria realizar una limpieza y desinfección, exterior e interior exhaustiva de forma eficaz y rigurosa, de los contenedores instalados para la recogida de la ciudadanía.

3.4.3.1 LAVADO DE MANTENIMIENTO

Se realizará una limpieza manual mediante un equipo hidrolimpiador a presión en el propio emplazamiento del contenedor. Los equipos que realicen el lavado exterior e interior de los contenedores garantizarán la eliminación de los lixiviados y residuos, incluso los incrustados, así como de manchas y pintadas del cuerpo, la tapa y las bocas de carga o descarga de los contenedores.

Los operarios deberán estar dotados de los medios manuales precisos (hidrolimpiadora, mangueras, lanzas, escobas, etc.) para completar la limpieza. Se utilizarán productos respetuosos con el medio ambiente, pero que den garantías de limpieza y desinfección.

El servicio se realizará inmediatamente después de haber vaciado los contenedores.

Tal y como se ha comentado, la limpieza de los contenedores se realizará in situ. Se velará por evitar cualquier molestia a bienes o personas derivadas de las operaciones de limpieza, incluyendo el propio estacionamiento de los equipos de limpieza. Cuando la limpieza in situ resulte insuficiente, las operaciones de limpieza se desarrollarán en instalaciones fijas o en un área previamente autorizada. En este caso, la empresa adjudicataria deberá instalar en su ubicación otro contenedor de similares características, con sus propios medios.

Las frecuencias de lavados de mantenimiento serán las siguientes:

FRACCIÓN DE RESIDUOS	FRECUENCIA LIMPIEZA SALVO JUNIO-JULIO-AGOSTO Y SEPTIEMBRE	LOS MESES DE JUNIO-JULIO-AGOSTO Y SEPTIEMBRE
Fracción resto	Quincenal	Quincenal



Residuos orgánicos	Quincenal	Quincenal
--------------------	-----------	-----------

El personal del equipo de limpieza de mantenimiento estará compuesto como mínimo por 1 conductor y 1 peón.

Los productos de limpieza a utilizar para la eliminación de olores y manchas cumplirán con los requisitos de composición de alguna ecoetiqueta Tipo I (como la Etiqueta Ecológica Europea, el Cisne Nórdico, o equivalente) en cuanto a la presencia de compuestos químicos en la formulación del producto. Asimismo, los envases de los productos de limpieza estarán correctamente etiquetados. Los envases dispondrán de aparatos de dosificación precisos en función de las necesidades en cada caso. Serán envases de gran capacidad o se usarán productos concentrados.

Las empresas licitadoras deberán presentar el listado de los diferentes productos susceptibles de ser utilizados en el transcurso del servicio, para cada uno de ellos, su función o superficie de aplicación, la dosificación de uso y la ficha de seguridad.

Las tareas de limpieza de los contenedores deberán garantizar que se encuentren en todo momento en perfecto estado operativo y estético, garantizando la funcionalidad de todos sus elementos (dispositivos de apertura, tapa, etc.). En el caso de que el grado de deterioro sea tal que condicione su utilización, o a criterio del Ayuntamiento de Lemoiz, o menoscabe la imagen de calidad que se desea transmitir del servicio, el contenedor deberá ser sustituido por la empresa adjudicataria. Del mismo modo se sancionarán las deficiencias en el estado de limpieza de contenedores y/o vehículos.

La adjudicataria deberá realizar limpiezas puntuales, a solicitud del Ayto., cuando por las circunstancias que la originan no se pueda esperar a la siguiente limpieza establecida por frecuencias. La casuística puede ser diversa como por ejemplo: temperaturas muy elevadas que hacen que se generen olores, gran cantidad de lixiviados, etc.

3.4.3.2 INTENSIVO

El procedimiento de limpieza suele incluir las siguientes tareas:

- Retirada manual de cualquier elemento extraño que se encuentre adherido al contenedor (carteles, cintas adhesivas, pegatinas etc.).
- Pulverizado manual o mecánico de la superficie externa del contenedor proyectando un producto detergente eficaz.
- Enjuague del contenedor con ayuda de una lanza de alta presión.
- Limpieza interna del contenedor.

Durante las operaciones de lavado intensivo de los contenedores, también se efectuará, previa retirada o desplazamiento del contenedor, la limpieza exhaustiva del tramo de pavimento ocupado por los contenedores, eliminando y recogiendo los



restos de suciedad y manchas que pueda haber debajo del recipiente y en un radio mínimo propuesto de 2 metros, garantizando un estado similar al del entorno.

Los operarios deberán estar dotados de los medios manuales precisos para completar la limpieza, y utilizar productos respetuosos con el medio ambiente, pero que den garantías de limpieza y desinfección.

El servicio se realizará después de haber vaciado los contenedores.

Se deberá de realizar como mínimo un lavado intensivo de los contenedores mediante la utilización de 1 furgón hidrolimpiador, en el que se incluya un lavado manual, exterior e interior.

La frecuencia de lavados intensivos (que es adicional a las limpiezas de mantenimiento establecidas en el punto anterior) se ha establecido en 3 veces al año por contenedor, aproximadamente una a principios de primavera, otra en verano y otra en otoño (las fechas se acordarán con el Ayuntamiento).

El personal del equipo de limpieza intensiva estará compuesto como mínimo por 1 conductor y 1 peón.

Las empresa adjudicataria presentará un proyecto de organización del servicio de ambas limpiezas (mantenimiento e intensivo) indicando al menos una descripción detallada de las operaciones de limpieza, una descripción de los equipos a emplear, las características de los sistemas de lavado a emplear, horarios, medios humanos destinados y aquellos otros datos necesarios para la mejor descripción posible del servicio. La empresa adjudicataria deberá comunicar, con al menos tres días de antelación, el plan de lavado de los contenedores con indicación de las rutas planificadas.

3.4.4 MANTENIMIENTO DE LOS CONTENEDORES

Será obligación de la empresa adjudicataria hacerse cargo de la conservación, mantenimiento y reparación de la totalidad de los contenedores instalados, para que en todo momento se encuentren en perfecto estado operativo, garantizando la funcionalidad de todos sus elementos (TAGs, bocas, tapas, señalética, pegatinas/vinilos, ruedas, etc.) y el uso tanto por parte de las personas usuarias como por parte del servicio de recogida.

La empresa adjudicataria estará obligada a realizar todos los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo que requieran los contenedores. (excepto para el caso de los elementos de la cerradura electrónica)

Para ello, la empresa adjudicataria mantendrá un stock suficiente de piezas de repuesto de los contenedores empleados. La empresa adjudicataria asumirá las responsabilidades derivadas de la eventual demora que pudiera producirse en el mantenimiento ordinario o en la reparación de contenedores como consecuencia de la falta de repuestos necesarios.



Los repuestos utilizados para la sustitución o reparación de cualquier componente deteriorado o defectuoso serán siempre originales, es decir, suministrados por la casa fabricante de estos.

En caso de deterioro o rotura a la hora de manipular los contenedores durante la ejecución de los trabajos de recogida, la empresa adjudicataria será responsable de su reparación o reposición. Los trabajos de mantenimiento preventivo incluirán como mínimo:

- La revisión periódica del estado funcional y de conservación de los contenedores (Tornillos, pernos, rodillos, juntas, gomas, apertura y cierre de las tapas, ruedas, pedales, sistemas de apertura, TAGs, etc.), entre otros, y la sustitución o reparación de cualquier componente deteriorado o defectuoso.
- La eliminación completa de pintadas y grafitis mediante productos de probada eficacia que a su vez no dañen el contenedor.
- La corrección de aquellas partes del contenedor que sufran golpes o impactos que den lugar a abolladuras, deformaciones o desajustes.
- La corrección de aquellas partes del contenedor que sufran rozaduras que den lugar a rayas o zonas con desprendimiento de pintura o material.
- La reposición de los adhesivos del contenedor que sean poco legibles o resulten deteriorados.
- Otros trabajos incluidos en el manual de conservación y mantenimiento del fabricante del contenedor.

Si el deterioro del contenedor por cualquier causa (pintadas, grafitis, deformaciones, desajustes, zonas de desprendimiento de material, quema accidental o intencionada, actos vandálicos, etc.) fuese de tal alcance que, a juicio del Ayuntamiento, el trabajo de reparación no fuese funcional o estéticamente aceptable, se procederá a la sustitución del contenedor, reemplazándolo por otro nuevo y el contenedor reemplazado será dado de baja (sistema de control y gestión).

Los contenedores llevados a reparar han de ser sustituidos en ese momento por otros contenedores, para no interrumpir su uso por parte de los ciudadanos.

La empresa adjudicataria deberá asegurar que las labores de mantenimiento no supongan una disminución en la disponibilidad de contenedores para las personas usuarias, debiendo la empresa adjudicataria sustituir las unidades que sea necesario trasladar debido a estas labores por otros contenedores en perfectas condiciones de uso.

En el caso de los trabajos de mantenimiento correctivo, la empresa adjudicataria deberá solucionar la anomalía detectada en el plazo máximo de 24 horas. Si ello no fuera posible, el contenedor deberá reponerse por otro nuevo de similares características. Este servicio se deberá prestar a la totalidad de los contenedores existentes y los costes derivados de los mismos, correrán a cargo de la adjudicataria.

La periodicidad mínima para la realización de las tareas de mantenimiento preventivo será cada 6 meses, y este servicio afectará a la totalidad de los contenedores existentes.



3.4.5 SERIGRAFIADO DE LOS CONTENEDORES

Los contenedores deberán estar serigrafiados de forma permanente atendiendo a las directrices marcadas por el ayuntamiento de Lemoiz. La empresa adjudicataria deberá responsabilizarse de la colocación de la imagen corporativa establecida.

3.4.6 DISPOSITIVOS DE CONTROL DE CONTENEDORES

Los contenedores deberán estar geo-localizados y/o deberán tener algún sistema de control (por ejemplo un TAG) para poder disponer de la siguiente información:

- Sistemas de control de niveles de carga de pesaje y vaciado de contenedores
- Número de descargas diarias/semanales... de los contenedores

Por lo tanto, la empresa adjudicataria deberá disponer, desde el inicio de la ejecución del contrato, de al menos un vehículo de recogida equipado con sistema de pesaje embarcado, siendo este requisito de carácter obligatorio. A tal efecto, la empresa adjudicataria será responsable de la adecuación del vehículo, incluyendo la instalación y correcta puesta en funcionamiento del hardware y software necesarios para el registro y transmisión de los datos de pesaje.

Asimismo, la empresa adjudicataria deberá encargarse de la instalación de dispositivos de identificación (TAGs) y, en su caso, de otros sistemas tecnológicos complementarios, tales como sistemas de geolocalización, en los contenedores objeto del servicio, siempre que dichos sistemas resulten necesarios para el adecuado control, seguimiento y gestión del servicio de recogida de residuos.

3.5 FRECUENCIAS Y RUTAS DE RECOGIDA

3.5.1 FRECUENCIAS DE RECOGIDA

La frecuencia de recogida, el grado de llenado de los contenedores y el volumen de estos, son variables determinantes en el dimensionamiento del servicio de recogida.

Los servicios de recogida se deberán desarrollar en horario diurno, si bien se irán adecuando a las necesidades. En todo caso, se deberá minimizar al máximo las molestias a la ciudadanía. En caso de que hubieran, quejas ciudadanas el horario del servicio comenzará a partir de las 8 de la mañana.

En lo relativo a los periodos estacionales, se considera que es necesario realizar mayor frecuencia en verano, así como durante las 2 semanas de Semana Santa y las 2 semanas de Navidad, en ambas fracciones (resto y orgánica) en la zona de Armintza y en la zonas de los bares/restaurantes (con independencia de que caigan en festivo o fin de semana).

Se deberá realizar un seguimiento de las frecuencias de recogida para ver las cantidades que finalmente se depositan en los contenedores y en especial a cómo evoluciona el aumento de la recogida selectiva de biorresiduos y la necesidad, o no, de modificar las frecuencias de recogida.



El dimensionamiento y la organización de todos los servicios y posibles modificaciones se analizarán anualmente al objeto de adecuar los servicios a las necesidades según la generación de residuos, en cada momento, mediante presentación de un plan de mejora que será aprobado por el ayuntamiento.

En este sentido, las frecuencias mínimas de recogida serán:

FRACCIÓN DE RESIDUOS	FRECUENCIA RECOGIDA	FRECUENCIA DE RECOGIDA EN VERANO (JUNIO-SEPTIEMBRE) + SEMANA SANTA (2 semanas) + NAVIDAD (2 semanas)
Fracción resto	3 veces a la semana <i>Lunes-Jueves-Sábado</i>	5 veces a la semana <i>*en el centro de Armintza y en las zonas de restaurante de Urizar y Andraka.</i> <i>El aumento de frecuencia en verano hace referencia a las zonas indicadas arriba.</i> <i>Lunes- Martes-Jueves- Viernes-Sábado</i>
Residuos orgánicos	2 veces a la semana <i>Lunes - Viernes</i>	2 veces a la semana <i>Lunes-Viernes</i>
Voluminosos	1 vez al mes <i>(1º miércoles)</i>	

La empresa adjudicataria deberá tener en cuenta que, durante la vigencia del contrato, y con el fin de alcanzar los objetivos establecidos en materia de porcentajes de recogida selectiva, las frecuencias de recogida podrán ser objeto de adaptación. En este sentido, podrá ser necesario incrementar la frecuencia de recogida de la fracción orgánica y, de forma correlativa, reducir la de la fracción resto, siempre que así lo requieran las necesidades del servicio y los datos de generación de residuos.

Del mismo modo, se evaluará y valorará la posibilidad de efectuar el ajuste inverso — esto es, disminuir las recogidas de fracción orgánica e incrementar las de fracción resto— en el supuesto de que las circunstancias del servicio o los resultados obtenidos así lo aconsejen, previa justificación técnica y aprobación por parte del órgano competente. Tal y como se ha explicado en el apartado 3.1.2 la recogida de voluminosos se hará como mínimo una vez al mes.

Para la ejecución de este servicio en los términos que se determinan, la empresa adjudicataria deberá emplear los medios necesarios de forma que se desarrolle sin interrupciones o disfunciones. Como mínimo todos los equipos de recogida (es decir, cada ruta) estarán constituidos por un conductor y un peón.



En el caso de que, por problemas de vialidad invernal, por algún otro fenómeno meteorológico adverso, algún servicio programado hubiera de suspenderse habrá de realizarse tan pronto como la climatología lo permita.

A su vez se planificarán frecuencias de recogida extraordinarias, de obligado cumplimiento para la empresa adjudicataria, en situaciones especiales en las que se prevea una mayor generación de residuos (fiestas, celebraciones, actos públicos, Navidad, vacaciones, etc.).

La empresa adjudicataria acordará junto con el Ayuntamiento los días y horarios de recogida que mejor se adapten a las particularidades propias del Ayuntamiento de Lemoiz, sin perjuicio que la potestad de esta entidad de modificarlos y de la obligatoriedad de la empresa adjudicataria de aceptar tales modificaciones. Indicar que los días festivos también habrá servicio de recogida, excluido el 25 de diciembre y 1 de enero. Los incrementos salariales debido al servicio de los días festivos se han tenido en cuenta en el cálculo del precio de la licitación.

Se deberá, en todo caso, tener en cuenta el tamaño del municipio (ver Anexo 3), la cantidad de residuos generados (ver Anexo 1), la contenerización (ver Anexo 2), la intensidad de tráfico rodado, la actividad ciudadana, la estacionalidad, la optimización de las rutas para una máxima recogida de residuos, la minimización de las emisiones, etc.

Con independencia de la frecuencia mínima la empresa adjudicataria estará obligada a acomodar la contenerización y la frecuencia de vaciado si fuera preciso y si así se estableciera desde el Ayuntamiento de Lemoiz, en los términos que rigen el presente pliego y el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Por motivos de servicio y por motivos de seguridad, la frecuencia mínima de vaciado deberá incrementarse hasta asegurar en todo momento, que los residuos depositados en el la batería de contenedores correspondiente no superen el 67% (2/3) de su capacidad de llenado. En aquellos casos en los que el Ayuntamiento de Lemoiz compruebe que la frecuencia de vaciado prestada es insuficiente para garantizar una disponibilidad mínima permanente del 33% (1/3) del volumen de llenado de cada batería de contenedores, a requerimiento del Ayuntamiento, la empresa adjudicataria deberá incrementar la frecuencia de vaciado hasta garantizar la disponibilidad exigida. Si una batería de contenedores supera el 67% (2/3) de saturación la empresa adjudicataria deberá vaciarlo en un plazo máximo de 24 horas, sea cual sea el día y la hora en que se haya dado el aviso.

3.5.2 RUTAS DE RECOGIDA

La entidad adjudicataria presentará las rutas de recogida que plantea para cumplir las frecuencias de recogida establecidas. En las rutas que se establezcan no podrá recogerse ningún término municipal ajeno a este contrato.

Se recuerda que el dimensionamiento y la organización de todos los servicios y posibles modificaciones se analizarán anualmente al objeto de adecuar los servicios a las necesidades según la generación de residuos, en cada momento, mediante presentación de un plan de mejora que será aprobado por el ayuntamiento Dicho



dimensionamiento del servicio conllevará un reajuste en la factura mensual por los servicios prestados o en su caso, se compensará realizando otros servicios compensatorios.

4 CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN, INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

El adjudicatario deberá ejecutar anualmente una campaña de sensibilización por un importe de 3.000 euros (incluido en el precio de licitación). Para la definición del alcance de esta, deberá presentar anualmente una propuesta de contenido que deberá ser aprobada por el ayuntamiento. Éste se reserva el derecho de establecer el contenido y/o directrices de la campaña a desarrollar según sus propias necesidades.

Dicha campaña anual de educación ambiental se realizará con los siguientes objetivos:

- Aumentar la participación de la ciudadanía en la utilización del 5º contenedor.
- Disminuir los posibles impropios que puedan aparecer en el contenedor marrón y/o resto.
- Disminuir la fracción depositada en el contenedor resto.
- Informar sobre el servicio de voluminosos y el correcto uso del mismo

5 TITULARIDAD DE LOS MATERIALES RECOGIDOS

Los materiales recogidos mediante los servicios objeto del presente contrato son propiedad del Ayuntamiento de Lemoiz a todos los efectos.

Queda terminantemente prohibida la venta o cualquier otro tipo de aprovechamiento de los materiales recogidos por parte de la empresa adjudicataria y cuya titularidad es de al ayuntamiento así como la búsqueda, selección, almacenamiento intermedio o manipulación de estos materiales con fines de beneficio propio, que deberán ser transportados a los correspondientes centros de entrega de acuerdo con el presente pliego.

6 MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES NECESARIOS

6.1 RECURSOS HUMANOS NECESARIOS

Como resultado del Plan de Organización y prestación de los servicios adjudicados, la empresa adjudicataria detallará en su en su memoria la plantilla que considere necesaria con asignación a cada una de las operaciones a realizar en los diferentes servicios descritos en el presente pliego, tanto del personal directo como del indirecto. El personal necesario para prestar el servicio será el que se precise, teniendo en cuenta cada uno de los servicios a gestionar, los horarios y operaciones que conlleven las diferentes gestiones que se han planteado en los mismos, de forma que el servicio se cumpla normalmente y sin interrupción.

La empresa adjudicataria presentará el plan de gestión de los recursos humanos que como mínimo desarrollará la especificación, el desglose y desagregación de dichos conceptos, si bien estará adaptado igualmente a cuanto se dice en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.



La empresa adjudicataria acreditará la disponibilidad en todo momento del personal necesario para explotar eficazmente la gestión del servicio de acuerdo con las directrices y especificaciones descritas en el presente pliego. En especial, las necesidades de personal adicional para asegurar la ejecución de los trabajos cuando se produzcan bajas por absentismo laboral, por enfermedad, accidente y otras causas debidamente justificadas (tareas asignadas a los enlaces sindicales, por ejemplo), de tal manera que se suplan las plazas designadas como permanentes para que se desarrolle el servicio satisfactoriamente.

Las empresas licitadoras serán responsables de que el personal reúna las características necesarias para la prestación de un buen servicio indicando detalladamente el equipo presentado, titulación, formación, en su caso, capacidad lingüística, formación específica en materia de residuos (con la duración de los cursos), capacidad profesional, sus funciones y el nivel de dedicación a las tareas de este servicio u otros.

La plantilla propuesta deberá ser suficiente para cubrir eventualidades tales como bajas por enfermedad o accidente, permisos, labores sindicales, vacaciones y otras causas debidamente justificadas; así como todo tipo de bajas imprevistas y absentismo. Dichas ausencias o bajas del personal deberán ser cubiertas de forma inmediata por parte de la empresa adjudicataria.

La sustitución del personal que preste servicio durante la vigencia del contrato deberá contar, obligatoriamente, con la conformidad del Ayuntamiento de Lemoiz y en ningún caso se recurrirá a personal operativo alternativo que no cumplan con los requisitos exigidos en la presente licitación. Por lo tanto, siempre que se vaya a producir una variación en la plantilla con la que se inicia el contrato, bien sea por jubilación, defunción, baja voluntaria, despido, invalidez temporal, invalidez permanente, etc., o siempre que se produzca una variación por necesidades del servicio, está obligado a tener la autorización previa del ayuntamiento para cubrir las variaciones de los puestos de trabajo que se puedan producir.

La empresa adjudicataria deberá designar una persona responsable del contrato, que será la persona interlocutora con el Ayuntamiento de Lemoiz, además deberán facilitarse los datos de una segunda persona, sustituta de la anterior, garantizando que en todo momento existe un canal de comunicación disponible (bajas, vacaciones, etc.). Esta persona deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Tener atribuida, por parte de la empresa adjudicataria, autoridad suficiente para la toma de decisiones con respecto a la gestión de los recursos humanos y materiales puestos a disposición del contrato.
- Deberá contar con la disponibilidad necesaria para acudir a cuantas reuniones de trabajo sean dispuestas por el Ayuntamiento de Lemoiz.
- Tener capacidad de interlocución en las dos lenguas oficiales.

Por otro lado, la empresa adjudicataria dispondrá de una persona encargada del servicio, que será responsable de la ejecución diaria de los trabajos contratados, cuyas funciones básicas serán, entre otras, las siguientes:



- Organizar el trabajo diario y dar las órdenes operativas necesarias del personal adscrito al servicio.
- Controlar y evaluar el trabajo del personal adscrito al servicio.
- Inspeccionar la correcta ejecución de los trabajos a pie de calle, organizando las acciones correctoras necesarias inmediatamente.
- Verificar, en continuo, el cumplimiento de las labores encomendadas al personal adscrito al servicio, así como el cumplimiento de su horario laboral.
- Controlar la correcta cumplimentación de los partes de trabajo, así como registrar la documentación diaria de los servicios, informatizar todos los datos y documentos precisos, y enviar los mismos al Ayuntamiento de Lemoiz.
- Informar al Ayuntamiento de Lemoiz de todas las incidencias relevantes.
- Coordinar la prestación de los servicios con el Ayuntamiento de Lemoiz.
- Prever necesidades de materiales, herramientas, EPI, combustible, recambios, piezas, etc.
- Verificar y controlar el cumplimiento de las medidas de prevención de riesgos laborales en la ejecución diaria de los trabajos.
- Prever y gestionar la sustitución de bajas, vacaciones y similares, procurando la formación necesaria para la realización de los trabajos a los sustitutos: rutas, procedimientos, etc.
- Reorganizar los servicios ante situaciones imprevistas tales como averías, accidentes, nevadas, etc. Otras no previstas anteriormente. En general, verificar, controlar, registrar, dar órdenes precisas, coordinar, dirigir y planificar cualquier trabajo concreto necesario para el cumplimiento día a día de los servicios contratados.

La empresa adjudicataria, tanto al inicio como durante la vigencia del contrato, deberá cumplir las obligaciones que deriven de la legislación laboral y las que impongan los convenios colectivos en vigor que le sean de aplicación. La empresa adjudicataria estará obligada al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo, con respecto al personal que emplee en la prestación del servicio objeto de esta contratación, quedando el Ayuntamiento de Lemoiz exonerada de responsabilidad por este incumplimiento. El Ayuntamiento de Lemoiz no tendrá relación jurídica, laboral o de cualquier otra índole con el personal de la empresa adjudicataria, durante la vigencia del contrato ni al término del mismo, siendo por cuenta de la empresa adjudicataria todas las obligaciones, indemnizaciones y responsabilidades que surgieran con ocasión del contrato. La empresa adjudicataria dispondrá personal con formación en salud laboral, estándares de seguridad, y aspectos ambientales relacionados con el servicio.

Las empresas licitadoras deberán presentar en sus propuestas un organigrama funcional que contenga tanto los puestos de ejecución indirecta (Los recursos humanos necesarios para realizar las labores de administración, de prevención y seguridad, etc.) como los de ejecución directa (Los recursos humanos necesarios para realizar las labores descritas en el Plan de Organización).

Todo el personal adscrito al servicio deberá estar debidamente uniformado, de acuerdo con las instrucciones del Ayuntamiento de Lemoiz al respecto, con las



prendas limpias y sin deteriorar. Las empresas licitadoras deberán presentar una relación detallada de las prendas de vestuario por cada categoría de operario y operaria, así como del material auxiliar que va a emplear cada una de estas personas.

En la ejecución de los distintos trabajos, y en cualquier caso dentro de su jornada laboral, el personal se mostrará respetuoso y cortés con la ciudadanía, guardando la compostura en todo momento y cumpliendo la normativa de convivencia vigente, además de realizar una conducción adecuada de los vehículos y respetando las normas de seguridad vial. La empresa adjudicataria se responsabilizará de la falta de aseo, decoro, uniformidad en el vestuario o de la descortesía o maltrato que el personal observe con respecto a la ciudadanía, así como de producir ruidos excesivos durante la prestación de los servicios.

En cuanto a la subrogación de personal, véase lo dispuesto en el Pliego de condiciones administrativas aprobadas al efecto.

6.2 MEDIOS MATERIALES

6.2.1 VEHÍCULOS Y MAQUINARIA

La empresa adjudicataria deberá aportar a los servicios los medios materiales precisos y suficientes para la realización de estos, tal y como se describen en el presente pliego, de forma que las averías, deterioros o el mantenimiento no repercutan en el normal funcionamiento del servicio. Por ello, las empresas licitadoras deberán dar una completa y detallada relación de los equipos y del material adscrito al servicio, incluso de los equipos de reserva para cada tipo de vehículo propuesto. Todos ellos deberán adaptarse a las condiciones del servicio actual, garantizando que no existen cambios sustanciales con relación al servicio que pudiesen suponer cambios y/o inconvenientes a los municipios (tipo de carga, ubicación de contenedores, etc.)

Los equipos para utilizar serán los más adecuados a las características del servicio que se les asigne, teniendo en cuenta la anchura de las calles, la estrechez de algunas carreteras u otros aspectos de accesibilidad.

La prestación del servicio, tanto para la recogida de resto como de orgánica, se realizará con un vehículo recolector compactador de carga trasera que cumplirá con la norma EURO VI. Se "prioriza" la prestación del servicio mediante camión recolector de pequeñas dimensiones de "1 eje". Al inicio del contrato el vehículo recolector no podrá tener más de "6" años de antigüedad.

El vehículo de recogida, dispondrá de GPS, pesaje embarcado, lectura de TAG y si es el caso de lectura de tarjetas necesarios, y deberán ser mantenidos y calibrados según corresponda por parte del adjudicatario. En el caso del equipo de lectura de tarjetas, la empresa adjudicataria lo deberá de instalar en el vehículo para la fecha prevista de instalación de los nuevos contenedores con cerradura electrónica.

El vehículo empleado será estanco para evitar pérdida de materiales sólidos o líquidos y deberá en todo momento encontrarse en buenas condiciones de funcionamiento, sin que ninguno de sus sistemas o mecanismos se encuentren fuera de uso o deteriorados, lo que implicaría una ejecución deficiente o anómala del servicio de



recogida de residuos. Deberán igualmente tener en correcto funcionamiento los sistemas de señalización o de seguridad.

Además, el camión recolector de las fracciones resto y orgánica, deberá ir provisto de los medios mecánicos necesarios para elevar los contenedores o recipientes normalizados, vaciar su contenido en el interior de los recolectores y bajar el contenedor. El adjudicatario deberá de garantizar que la parametrización del camión se adaptará a los contenedores que haya en cada momento.

El vehículo deberá cumplir con lo estipulado en la normativa europea de vehículos, incluidos los requisitos establecidos para las emisiones. Los motores de combustión de los vehículos propuestos deberán de cumplir la norma EURO VI. Asimismo, los equipos cumplirán con lo señalado en la legislación vigente en materia de emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre.

Todos los vehículos deberán disponer de GPS. Los vehículos de recogida de residuos, además, deberán disponer de un sistema de lectura de los dispositivos de identificación electrónica (TAG/chip), y de un sistema de pesaje que permitan conocer el peso en cada alzada. Los camiones de reserva o sustitución deberán contar con estos mismos dispositivos, siempre compatibles con los sistemas del Ayuntamiento.

En cuanto a la recogida de voluminosos, los vehículos dispondrán de trasera con caja abierta con medios de elevación y grúa.

Asimismo, la empresa adjudicataria deberá contar con los medios materiales de reserva que garanticen la prestación correcta del servicio en caso de avería de los titulares.

Todos los vehículos que trabajen en la vía pública serán perfectamente visibles y dispondrán de los sistemas de seguridad obligatorios para los operarios y las operarias que trabajen en conexión con la persona conductora. Asimismo, estarán equipados con los equipos de señalización precisa para su mejor detección de riesgos para las personas y el tráfico rodado.

En los cambios de neumáticos, los vehículos se equiparán con neumáticos de clase de eficiencia energética de «A» y de emisiones de ruido de «bajo» según Reglamento (CE) nº 1222/2009 de etiquetado de neumáticos. Alternativamente, también se aceptará el equipamiento con neumáticos recauchutados según Reglamento nº 109 de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas (CEPE/ONU). En la oferta se especificará qué tipo se usará.

Los vehículos deberán utilizar aceites lubricantes para motores de baja viscosidad (LBV) o aceites lubricantes regenerados, con un mínimo de aceites de base regenerados del 25%, en el mantenimiento del vehículo.

Para controlar el uso general que se haga de todo el material y de los vehículos en particular, la empresa adjudicataria deberá estar en disposición de presentar la documentación que en cualquier momento le sea requerida, cabiendo reseñarse la



obligación de aportar al Ayuntamiento de Lemoiz el control del kilometraje de los vehículos y cuanta información le sea solicitada.

Toda la electrónica embarcada y en general, toda la instalación, uso, conservación y mantenimiento de los equipos a instalar en los vehículos y ligados al sistema de control del servicio correrán a cargo de la empresa adjudicataria, así como el resto de los cargos asociados al uso de los vehículos y maquinaria (Seguros, consumo de carburante, etc.). El Ayuntamiento de Lemoiz no se hará cargo de ningún tipo de franquicia consecuencia de incidentes tramitados a través de los seguros mencionados.

La empresa adjudicataria deberá de poner a disposición del Ayto. los medios necesarios desde la fecha de firma de contrato. Hasta que se instalen los nuevos contenedores la empresa adjudicataria hará la recogida con los medios adecuados sin que el servicio se vea afectado.

6.2.2 LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA

La empresa adjudicataria estará obligada a realizar las labores de limpieza y mantenimiento de todos los vehículos y maquinaria de forma que se encuentren, en todo momento, en perfecto estado de funcionamiento. Estas tareas se deberán optimizar y ajustar a lo estrictamente necesario. En base a ello los licitadores deberán presentar un Plan de limpieza y mantenimiento.

La empresa adjudicataria deberá realizar un mantenimiento preventivo mínimo cuatrimestral de los sistemas de recogida de información, tales como pesaje, GPS y apertura de contenedores. Deberá aportar justificante del mantenimiento al Ayto.

El Ayto. podrá, a lo largo de la vida del contrato, realizar inspecciones para garantizar el buen estado de mantenimiento de los medios materiales. A este fin, podrá pedir la inspección de los vehículos en un taller indicado por el Ayto.

Se desglosará, por un lado, la limpieza de los vehículos y maquinaria (frecuencia, personal adscrito, horas de dedicación por vehículo) y el mantenimiento preventivo, desglosado por tipos de vehículos o maquinaria, niveles de mantenimiento en función de horas de trabajo necesarias para cada nivel y dentro de cada nivel tareas a realizar, así como personal adscrito a esos trabajos. Como consecuencia de todo esto, los equipos presentarán en todo momento un perfecto estado de conservación (incluido el pintado exterior) y limpieza.

Todos los gastos derivados de la conservación y mantenimiento, tanto preventivo como correctivo de los vehículos correrán a cargo de la empresa adjudicataria, debiendo garantizar su buen estado estético y funcional. También se hará cargo de asegurar el vehículo adecuadamente.

Los lodos y residuos procedentes de la limpieza y mantenimiento de vehículos, así como cualquier otro tipo de residuo producido por la empresa adjudicataria en el desempeño de las labores, deberán ser gestionados por la empresa adjudicataria asumiendo todos los costes derivados de ello, sin que puedan realizarse reclamaciones por los costes asociados, ni de recogida, ni transporte ni gestión de los mismos.



7 INSTALACIONES E INVERSIONES EN GENERAL

Se considerarán instalaciones los garajes, talleres, oficinas, etc., que sirvan para la estancia y mantenimiento del material y para la concentración y distribución del personal, incluidas las instalaciones auxiliares (aseos, vestuarios, etc.), según lo dispuesto en la reglamentación vigente de Seguridad y Salud Laboral.

Las instalaciones deberán encontrarse en buen estado, permitiendo en todo momento una correcta accesibilidad, manteniendo buenas condiciones de limpieza y salubridad, prevención contra incendios y seguridad laboral. Dichas instalaciones deberán cumplir con la normativa vigente aplicable en cada uno de los campos mencionados, siendo obligatoria la correspondiente licencia de actividad de las instalaciones.

Todos los gastos de mantenimiento de las instalaciones, equipamiento, y otros derivados del uso de las instalaciones, serán a cargo de la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria estará obligada a disponer de las instalaciones fijas que requiera la debida ejecución de este servicio, tales como para el almacenamiento y guarda tanto de maquinaria y de vehículos, así como otros materiales necesarios.

La empresa adjudicataria indicará las instalaciones fijas que vayan a utilizar para la prestación del servicio, especificando los usos y principales características para cada una de estas.

Asimismo, se encargará de los trabajos de acondicionamiento y adaptación de las instalaciones fijas adscritas al contrato (en caso necesario), teniendo en cuenta la normativa vigente, su estado, características y la organización que proyectan para la prestación de los servicios. Además de las labores propias de acondicionamiento general, contemplarán, debidamente justificadas, aquellas otras que consideren necesarias para la correcta prestación de los servicios y cuya materialización resulta imprescindible. Todo ello con cargo a la empresa adjudicataria.

Los gastos de agua, luz, teléfono, gas, etc., que se produzcan por la utilización de las instalaciones fijas a lo largo de toda la concesión, serán a cargo de la empresa adjudicataria.

8 ORGANIZACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS SERVICIOS

8.1 ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS

Como consecuencia de los trabajos a realizar por los distintos equipos que se propongan, la empresa adjudicataria presentará antes del comienzo del servicio un Plan de Organización con los aspectos organizativos que consideren oportunos atendiendo a las interrelaciones de medios necesarios entre los diferentes servicios, y de cara a poder evaluar la organización global de todo el servicio. Deberán aportar, entre otros, información y documentación relativa a los aspectos listados a continuación de forma que se pueda garantizar que la empresa adjudicataria dirigirá, planificará y coordinará los recursos humanos y materiales necesarios para la prestación de los servicios, de manera que se cumplan los términos de este:



- Organigrama detallado de todos los elementos personales a adscribir al servicio, incluyendo los de servicios generales.
- Relación de puestos de mando previstos a todos los niveles con sus funciones generales.
- Relación de medios materiales aportados.
- Sistemas de comunicaciones a utilizar.
- Dispositivos organizativos y personales en relación con todos los servicios internos necesarios.
- Planificación de los trabajos.
- Procedimiento de gestión de personas.
- Sistemas de control y seguimiento, que permitan proporcionar al Ayuntamiento de Lemoiz todos los datos requeridos en orden a la justificación de los trabajos realizados.

Anualmente, la empresa adjudicataria procederá a analizar las posibles variaciones que sea conveniente realizar, presentando al Ayuntamiento de Lemoiz una actualización del Plan de Organización que recoja las posibles variaciones, para su aprobación por éste.

8.2 SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO

Es deseo del ayuntamiento es el disponer de toda aquella información que permita tener un control exhaustivo sobre el desarrollo del servicio. Para ello las empresas licitadoras deberán reportar toda la información solicitada, o que pueda solicitar en el futuro el ayuntamiento, siendo compatibles con los sistemas internos del ayuntamiento y no suponiendo ningún gasto para el mismo.

A grandes rasgos se distinguen los siguientes ámbitos de información, que deberán ser reportados de manera automatizada al ayuntamiento mensualmente. En relación con la Información referente a la organización del servicio:

- Listados de personas adscritas al servicio e información referente a las mismas: calendario, bajas, altas
- Partes de trabajo, indicando fecha, persona, maquinaria, zona y actuación realizada
- Listado de maquinaria e información referente a la misma: estado operativo de la maquinaria (en funcionamiento, reparación, revisiones, etc.)
- Listado de productos utilizados
- Inventario de contenedores, especificando fracción, tamaño, TAG, código de la cerradura si la tuviera, fecha adquisición, ubicación, revisiones etc.
- Altas, bajas y cambios de ubicación de contenedores
- Puntos de recogida
- Datos de recogida por cada fracción

La empresa adjudicataria deberá reportar de manera automatizada lo siguiente:

- Registro de las incidencias, las cuales podrán ser reportadas por la propia empresa adjudicataria, las personas, las empresas o personal del ayuntamiento. Será obligación de la empresa adjudicataria contestar a dichas



incidencias en el formato que el ayuntamiento determine en cada caso solucionándose en un tiempo máximo de 24 horas desde la recepción, salvo causa técnica que pueda ser contrastable y que lo impida.

- Información referente a la recogida de residuos, especificándose la fecha y hora de la recogida, el camión, contenedor/TAG recogido, kilos recogidos, ruta si estuviera definida, posición GPS.
- Información GPS de los medios adscritos a la limpieza.
- Información referente a las aperturas de contenedores que posean cerradura electrónica, especificándose la fecha y hora de la apertura, tarjeta que realiza la apertura, contenedor/TAG abierto o en su defecto código de la cerradura
- Centro tratamiento. Los registros de entrada reportados por los centros de tratamiento.

8.3 SISTEMAS DE CONTROL DEL SERVICIO

La empresa adjudicataria será directamente responsable de la calidad del servicio, controlando continuamente todos los aspectos con él relacionados por el sistema que considere oportuno, presentando en la oferta el Plan o Sistema de Control del Servicio para controlar y garantizar, la calidad de los trabajos, presencia del personal y de los equipos, cumplimiento de las frecuencias, así como las quejas e incidencias.

El Plan o Sistema de Control deberá definir las medidas que se proponen, describiendo con el mayor detalle posible la forma de actuación, método para el registro de los resultados de las inspecciones y medidas correctoras en su caso, así como los medios materiales y personas responsable del control.

El Plan o Sistema de Control será valorado, en especial, en cuanto a controlar y garantizar el cumplimiento de la calidad del servicio, sin perjuicio de que pueda servir para el control de otros ámbitos.

Los servicios contratados estarán sometidos permanentemente a la inspección y vigilancia de los servicios técnicos del Ayto. para coordinar los trabajos, controlar las prestaciones, y en general, verificar y asegurar que la prestación del servicio esté en condiciones de satisfacer las exigencias operativas y los objetivos de calidad de los servicios y parámetros de sostenibilidad medioambiental establecidos. A la vista de los informes emitidos por la inspección del servicio, se determinarán, por parte de servicios técnicos del Ayto., las posibles correcciones o modificaciones que se estimen oportunas en la organización y prestación del servicio, las cuales tendrán carácter obligatorio para la empresa adjudicataria.

Respecto al control y seguimiento de los servicios, la empresa adjudicataria deberá describir los medios materiales que permitan proporcionar en tiempo real y realizando consultas temporales, todos los datos requeridos por el Ayuntamiento de Lemoiz, a fin de poder llevar a cabo satisfactoriamente los controles que crea convenientes. Para ello, deberá atenderse, como mínimo, a lo siguiente:

- Incorporar equipos o sistemas móviles a disposición de la persona encargada del servicio por parte de la empresa adjudicataria que permitan volcar



incidencias o acceder a la base de datos a pie de calle. Mediante este sistema se busca poder registrar al momento incidencias y otras cuestiones, accediendo fuera de la oficina al programa.

- Para poder controlar la presencia de medios humanos al servicio, la empresa adjudicataria estará obligada a utilizar el sistema informático de control presencial (huella digital o equivalentes). El registro de fichaje deberá aportar, al menos, información relativa a: código de persona empleada, categoría, hora y fecha de entrada, hora y fecha de salida, y duración de la jornada.
- Se dispondrá de información permanente tanto del personal habitual adscrito al contrato, como de cualquier personal eventual para cubrición de bajas, ausencias, etc. cualquiera que sea la duración del mismo. Todos los datos recogidos mediante este sistema de control presencial quedarán guardados por todos los meses, desde el inicio del contrato y hasta la finalización del mismo en poder de la empresa adjudicataria, y a disposición permanente desde el sistema de Información.
- Se requerirá que la empresa adjudicataria acredite que tiene contratado durante todo el periodo de duración del contrato, un servicio de mantenimiento del sistema de control que garantice que dicho sistema funciona correcta y adecuadamente en todo momento.

8.4 INSPECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO

El Ayuntamiento de Lemoiz, como titular del servicio, podrá ejercer sobre la empresa adjudicataria del servicio, las facultades de inspección y control que considere oportunas.

La empresa adjudicataria estará obligada a facilitar las labores de inspección a los técnicos del Ayuntamiento de Lemoiz, permitiéndoles la libre entrada a sus instalaciones y acceso a los documentos relativos a la prestación del servicio.

En caso de la detección de aspectos no conformes, estos serán comunicados a la empresa adjudicataria para que entregue, en un plazo que deberá ser consensuado y breve, una explicación a la no conformidad. En caso de que la respuesta sea admisible, se archivará la no conformidad. En caso contrario, que la respuesta no justifique la no conformidad, será considerado por el Ayuntamiento de Lemoiz conforme al régimen sancionador previsto en el pliego.

Mensualmente, se mantendrá una reunión con la persona responsable del contrato y/o encargado/a del servicio, previa a la emisión de la factura correspondiente. En esta reunión se dispondrá de un informe detallado de los servicios con todos los elementos necesarios para un correcto análisis de satisfacción de la ejecución de los servicios y, en su caso, aprobación o no del precio de la factura. En caso de discrepancia se adoptará el criterio del ayuntamiento. El ayuntamiento sólo abonará los servicios prestados.

8.5 CUMPLIMIENTO DE LAS GARANTÍAS DE SEGURIDAD Y SALUD

La empresa adjudicataria deberá cumplir con todas las obligaciones previstas en la legislación vigente de prevención de riesgos laborales y demás legislación relacionada



con la seguridad y salud en el trabajo, y la normativa de tráfico que le sea de aplicación.

Si el cumplimiento de dicha normativa implicara la adscripción de más medios materiales y humanos que los propuestos por la empresa adjudicataria, éste deberá llevar a cabo dicho incremento de medios materiales y humanos sin sobre coste alguno para el Ayuntamiento de Lemoiz.

Tanto los medios materiales como los medios humanos adscritos a este servicio deberán cumplir las exigencias establecidas en la normativa de aplicación. El Ayuntamiento de Lemoiz, exigirá a la empresa adjudicataria cuanta documentación relacionada con el área de prevención de riesgos laborales, estime oportuna.

9. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La empresa adjudicataria, durante la realización de los trabajos objeto del presente pliego, deberá asumir las especificaciones recogidas a lo largo del mismo, y en concreto, las siguientes obligaciones:

1. Evitar que ni la vía pública ni las instalaciones de entes ajenos, incluidas las instalaciones o espacios del Ayuntamiento de Lemoiz, y los centros de entrega, resulten ensuciadas o dañadas por la prestación de los servicios objeto del contrato. Para ello, como mínimo:

a) Dispondrá de sistemas en los vehículos que impidan el derramamiento accidental de materiales o líquidos.

b) Utilizará procedimientos de trabajo que prevengan al máximo el derramamiento de materiales o líquidos.

c) Deberá recoger inmediatamente y limpiar la vía pública, o las instalaciones, afectadas, en caso de derramamiento accidental de materiales o líquidos durante la ejecución de cualquier trabajo relacionado con los servicios objeto del contrato, mediante procedimientos que aseguren que la vía pública o las instalaciones afectadas se restablezcan a su estado normal de limpieza, integridad y seguridad.

2. Reducir al mínimo posible que el normal tránsito de personas y vehículos se vea dificultado o impedido por la prestación de los servicios objeto del contrato. Para ello deberá utilizar procedimientos de trabajo y medios materiales adecuados, así como la debida formación al personal de recogida y limpieza, que aseguren la mayor celeridad posible durante los trabajos a realizar en la vía pública. En este sentido, se deberán realizar las paradas y maniobras estrictamente necesarias, en todo momento respetando las normas de circulación en vigor.

3. En las maniobras de vaciado de los contenedores, estos deberán ser colocados en el mismo sitio en el que se encuentran, evitando con esto generar molestias y dificultad de paso de los peatones y de vehículos.

4. Evitar, en lo posible, que los materiales recogidos se mojen durante las labores de recogida, transporte y descarga. Para ello, se deberán utilizar los equipos



adecuados, y los procedimientos de trabajo necesarios a este fin, con la debida formación de las personas trabajadoras a este respecto.

5. Asegurar que durante la ejecución de las labores objeto del contrato se altere lo mínimo posible el uso normalizado de los medios materiales dispuestos a las personas usuarias para el depósito de los residuos.

6. La empresa adjudicataria organizará el uso de los vehículos de recogida a fin de compatibilizar los servicios de recogida de todas las fracciones. Deberán llevar a cabo las correspondientes adecuaciones y limpiezas, y en su caso, que eviten contaminación alguna entre residuos que supongan posteriores problemas de reciclabilidad.

7. No se permitirá el trasvase de residuos de un vehículo a otro en la vía pública.

8. Los medios humanos, mecánicos, así como las instalaciones y los servicios generales asignados a los servicios no podrán ser utilizados para trabajos que no guarden relación con el presente servicio.

9. La empresa adjudicataria estará obligada a asumir los requerimientos y obligaciones recogidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

10. Este servicio se ejecutará con los métodos, prácticas y productos más respetuosos para el medio ambiente y la salud laboral e incluirá, entre otros, la correcta gestión de los residuos o el uso de maquinaria ambientalmente sostenible.

11. La empresa adjudicataria queda obligada también a preparar cuantos informes y estudios relacionados con los distintos servicios de este contrato le sean solicitados por al Ayto.

10 MEMORIAS A PRESENTAR

La empresa adjudicataria antes del comienzo de prestación del servicio deberá de presentar una memoria con todas las especificaciones que se citan a lo largo del pliego técnico. A título orientativo, y como resumen, la empresa adjudicataria presentará una memoria que al menos recoja los siguientes aspectos:

1.- Organización de la prestación de todos los servicios:

Plan organizativo de los servicios de recogida de residuos, con un cronograma preciso del Plan de puesta en marcha de los servicios:

- Descripción de los servicios a prestar: Nivel de detalle y calidad del contenido y la operativa de cada uno de los servicios de recogida incluidos en el pliego técnico, y su adaptación a las necesidades del Ayto.
- La empresa adjudicataria deberá presentar un procedimiento de cómo realizar la recuperación de los posibles objetos que un afectado/a declare haber depositado por error el interior de algún contenedor, o en su propio cubo o bolsa.
- Frecuencias y horarios: se deberá detallar la propuesta inicial de los días de la semana que se propone recoger cada fracción. La empresa adjudicataria



propondrá los días y horarios de recogida que mejor se adapten a las particularidades propias del municipio de Lemoiz. (posteriormente se acordará con el ayuntamiento)

- Las empresa adjudicataria presentará su plan de organización de los medios humanos y materiales, rutas, horarios, etc., previendo el refuerzo necesario en los meses de verano así como en los casos de celebración de eventos extraordinarios.
- Soluciones de recogida propuestas para la recogida en Semana Santa, Navidad y festivos, etc. (Teniendo en cuenta que en principio que los días festivos también hay que garantizar el servicio, excepto el 25 de diciembre y el 1 de enero).
- La empresa adjudicataria tiene que considerar que a lo largo del contrato que para el cumplimiento del objetivo las frecuencias se tendrán que ir adaptando, aumentando las recogidas de orgánicas y disminuyendo las de la fracción resto.
- Rutas: la empresa adjudicataria deberá incluir en la memoria un mapa con la ruta detallada que realizará para recoger todos los contenedores. En las rutas que se establezcan no podrá recogerse ningún término municipal ajeno a este contrato.

2. Plan de limpieza y mantenimiento de los contenedores:

La empresa adjudicataria presentará un proyecto de organización del servicio de limpiezas y de mantenimiento indicando:

- Al menos una descripción detallada de las operaciones de limpieza, una descripción de los equipos a emplear, las características de los sistemas de lavado a emplear, horarios, medios humanos destinados y aquellos otros datos necesarios para la mejor descripción posible del servicio.
- Las empresa adjudicataria deberá presentar el listado de los diferentes productos susceptibles de ser utilizados en el transcurso del servicio, para cada uno de ellos, su función o superficie de aplicación, la dosificación de uso y la ficha de seguridad.
- Se indicará el plan de mantenimiento de contenedores tanto preventivo como correctivo y el protocolo a seguir en las averías e intervenciones.

3. Plan de limpieza y mantenimiento de vehículos:

Se desglosará, por un lado, la limpieza de los vehículos y maquinaria (frecuencia, personal adscrito, horas de dedicación por vehículo) y el mantenimiento preventivo, desglosado por tipos de vehículos o maquinaria, niveles de mantenimiento en función de horas de trabajo necesarias para cada nivel y dentro de cada nivel tareas a realizar, así como personal adscrito a esos trabajos.

4. Medios humanos adscritos a la ejecución del contrato:

- Descripción de los medios materiales y humanos adscritos al servicio. Los medios deberán ser suficientes para cubrir todas las recogidas que se incluyen



en este pliego técnico. La empresa adjudicataria deberán explicar la recogida de las tres fracciones.

- Adecuación y dotación de los medios humanos propuestos.

5. Medios materiales adscritos a la ejecución del contrato:

6. Sistemas informáticos de control y seguimiento de los servicios:

- Se valorará la calidad, facilidad de uso, accesibilidad a la información, la fiabilidad de los datos a efectos de control y la simplicidad (con vistas a facilitar su utilización por los responsables municipales) de los sistemas y soluciones propuestos para la implantación del sistema informático de gestión integral del contrato.
- Cobrarán especial importancia los sistemas para la justificación de trabajos realizados y la tramitación de avisos e incidencias.
- Plan o Sistema de Control del Servicio para controlar y garantizar, la calidad de los trabajos. Deberá definir las medidas que se proponen, describiendo con el mayor detalle posible la forma de actuación, método para el registro de los resultados de las inspecciones y medidas correctoras en su caso, así como los medios materiales y personas responsable del control.

7. Alcance y contenido de las campañas de sensibilización:

Campañas anuales de educación ambiental.

- Plan de mejora para aumentar la recogida selectiva, así como para reducir la cantidad de impropios, sobre todo en la fracción orgánica.
- Plan de comunicación y la estrategia y el seguimiento de la comunicación de la campaña.

8. Instalaciones

La empresa adjudicataria describirá las instalaciones fijas que vayan a utilizar para la prestación del servicio, especificando los usos y principales características para cada una de estas.

11 ANEXOS

ANEXO 1. DATOS DE RECOGIDAS DE RESIDUOS

ANEXO 2. INVENTARIO DE CONTENEDORES ACTUAL

ANEXO 3. MAPA MUNICIPIO

ANEXO 4: CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTENEDORES DE REPOSICIÓN.



AYUNTAMIENTO DE LEMOIZ
LEMOIZKO UDALA



ANEXO 1. DATOS DE RECOGIDAS DE RESIDUOS

HISTORICO DE LAS RECOGIDAS ANUALES DE TODAS LAS FRACCIONES DE RESIDUOS

URTEA AÑO	EZ BIRZIKLAGARRIA	FRAKZIO BIRZIKLAGARRIAK FRACCIONES RECICLABLES								GUZTIRA TOTAL	RD (kg/habt)	Habt.	% recogida selectiva	% Recogida en masa
	Errefusa Resto (kg)	Organikoa	voluminosos	papel-cartón (kg)	vidrio (kg)	envases (kg)	Reutilización (kg)	Aceite(kg)	pilas					
2009	327.740		9.980	39.231	56.031	25.054	10.745	1.400		470.181	1,25	1.028	70%	30%
2010	400.880		16.260	38.428	45.433	22.752	11.374	4.308		539.435	1,38	1.072	74%	26%
2011	448.130		14.020	36.122	60.313	21.101	16.386	2.874	134	599.080	1,49	1.103	75%	25%
2012	477.360		11.140	49.871	41.050	22.360	13.765	1.415	178	617.139	1,44	1.175	77%	23%
2013	473.980		13.820	48.634	42.430	21.035	13.556	1.056	77	614.589	1,45	1.165	77%	23%
2014	403.540	5.000	12.160	55.270	51.150	22.185	12.643	633	183	562.764	1,28	1.200	72%	28%
2015	410.200	2.260	22.740	50.089	43.544	22.197	11.676	744	147	563.597	1,25	1.233	73%	27%
2016	448.860	4.600	18.020	38.149	51.717	22.988	11.426	1.327	134	597.221	1,32	1.241	75%	25%
2017	447.200	0	8.100	42.351	53.438	22.164	10.951	1.413	177	585.793	1,29	1.242	76%	24%
2018	506.280	6.620	14.020	43.917	52.982	29.217	13.116	1.523	166	667.842	1,46	1.257	76%	24%
2019	449.640	2.040	6.060	42.556	64.219	29.217	11.702	1.160	170	606.763	1,32	1.258	74%	26%
2020	447.160	6.280	23.720	40.962	42.426	35.973	11.327	810	129	608.787	1,31	1.272	73%	27%
2021	462.640	4.300	20.960	41.472	38.189	39.574	12.570	1.162	71	620.939	1,28	1.334	75%	25%
2022	435.970	11.460	15.900	41.913	52.415	33.824	12.605	799	200	605.085	1,25	1.324	72%	28%
2023	434.020	9.620	14.720	39.629	55.361	33.137	10.744	610	107	597.948	1,23	1.328	73%	27%
2024	443.780	12.080	17.580	43.092	61.490	37.804	10.258	820	63	626.967	1,28	1.346	%71	29%
2025	440.980	14.340	14.580	43.180	50.280	37.599	10.158	525	0	611.642	1,22	1.370	%72	28%



HISTORICO MENSUAL DE LOS AÑOS 2018-2025 DE LAS FRACCIONES RESTO, ORGÁNICA Y VOLUMINOSOS

URTEA/AÑO: 2025							
HILABETEA MES	ERREFUSA FRAC. RESTO	ORGANIKOA	TAMAINA HANDIKOAK VOLUMINOSOS	GUZTIRA TOTAL	% ERREFUSA RESTO	% ORGAN.	% HANDI.
enero	30.020	1.180	800	32.000	93,81%	3,69%	2,50%
febrero	32.000	1.060	1.060	34.120	93,79%	3,11%	3,11%
marzo	36.320	960	440	37.720	96,29%	2,55%	1,17%
abril	33.760	720	1.200	35.680	94,62%	2,02%	3,36%
mayo	41.200	900	3.280	45.380	90,79%	1,98%	7,23%
junio	38.600	720	520	39.840	96,89%	1,81%	1,31%
julio	45.260	720	1.080	47.060	96,18%	1,53%	2,29%
agosto	48.540	1.840	1.620	52.000	93,35%	3,54%	3,12%
septiembre	40.860	1.420	1.820	44.100	92,65%	3,22%	4,13%
octubre	38.440	1.140	1.020	40.600	94,68%	2,81%	2,51%
noviembre	25.540	1.160	1.080	27.780	91,94%	4,18%	3,89%
diciembre	30.440	2.520	660	33.620	90,54%	7,50%	1,96%
GUZTIRA TOTAL	440.980	14.340	14.580	469.900	93,85%	3,05%	3,10%

URTEA/AÑO: 2024							
HILABETEA MES	ERREFUSA FRAC. RESTO	ORGANIKOA	TAMAINA HANDIKOAK VOLUMINOSOS	GUZTIRA TOTAL	% ERREFUSA RESTO	% ORGAN.	% HANDI.
enero	28.860	740	880	30.480	94,69%	2,43%	2,89%
febrero	28.060	880	1.100	30.040	93,41%	2,93%	3,66%
marzo	34.040	560	1.460	36.060	94,40%	1,55%	4,05%
abril	37.760	720	1.080	39.560	95,45%	1,82%	2,73%
mayo	38.740	800	1.180	40.720	95,14%	1,96%	2,90%
junio	36.640	660	1.100	38.400	95,42%	1,72%	2,86%
julio	48.640	660	0	49.300	98,66%	1,34%	0,00%
agosto	45.080	1.160	2.000	48.240	93,45%	2,40%	4,15%
septiembre	32.360	1.620	1.440	35.420	91,36%	4,57%	4,07%
octubre	43.280	1.680	860	45.820	94,46%	3,67%	1,88%
noviembre	32.660	1.380	5.440	39.480	82,73%	3,50%	13,78%
diciembre	37.660	1.220	1.040	39.920	94,34%	3,06%	2,61%
GUZTIRA TOTAL	443.780	12.080	17.580	473.440	93,74%	2,55%	3,71%



URTEA/AÑO: 2023							
HILABETEA MES	ERREFUSA FRAC. RESTO	ORGANIKOA	TAMAINA HANDIKOAK VOLUMINOSOS	GUZTIRA TOTAL	% ERREFUSA RESTO	% ORGAN.	% HANDI.
enero	28.260	520	1.020	29.800	94,83%	1,74%	3,42%
febrero	31.920	1.100	1.160	34.180	93,39%	3,22%	3,39%
marzo	38.720	820	1.080	40.620	95,32%	2,02%	2,66%
abril	33.240	720	2.320	36.280	91,62%	1,98%	6,39%
mayo	40.140	700	1.160	42.000	95,57%	1,67%	2,76%
junio	32.980	680	720	34.380	95,93%	1,98%	2,09%
julio	44.300	780	900	45.980	96,35%	1,70%	1,96%
agosto	37.680	1.240	1.540	40.460	93,13%	3,06%	3,81%
septiembre	38.900	520	1.220	40.640	95,72%	1,28%	3,00%
octubre	44.060	820	940	45.820	96,16%	1,79%	2,05%
noviembre	28.960	980	1.360	31.300	92,52%	3,13%	4,35%
diciembre	34.860	740	1.300	36.900	94,47%	2,01%	3,52%
GUZTIRA TOTAL	434.020	9.620	14.720	458.360	94,69%	2,10%	3,21%

URTEA/AÑO: 2022							
HILABETEA MES	ERREFUSA FRAC. RESTO	ORGANIKOA	TAMAINA HANDIKOAK VOLUMINOSOS	GUZTIRA TOTAL	% ERREFUSA RESTO	% ORGAN.	% HANDI.
enero	32.740	1.340	1.120	35.200	93,01%	3,81%	3,18%
febrero	31.270	920	1.720	33.910	92,21%	2,71%	5,07%
marzo	32.200	1.020	1.160	34.380	93,66%	2,97%	3,37%
abril	34.020	500	1.640	36.160	94,08%	1,38%	4,54%
mayo	38.460	1.340	820	40.620	94,68%	3,30%	2,02%
junio	38.300	920	820	40.040	95,65%	2,30%	2,05%
julio	48.840	700	1.120	50.660	96,41%	1,38%	2,21%
agosto	46.300	960	1.040	48.300	95,86%	1,99%	2,15%
septiembre	36.800	880	1.520	39.200	93,88%	2,24%	3,88%
octubre	33.580	1.480	2.220	37.280	90,08%	3,97%	5,95%
noviembre	34.040	680	1.820	36.540	93,16%	1,86%	4,98%
diciembre	29.420	720	900	31.040	94,78%	2,32%	2,90%
GUZTIRA TOTAL	435.970	11.460	15.900	463.330	94,09%	2,47%	3,43%



URTEA/AÑO: 2021							
HILABETEA MES	ERREFUSA FRAC. RESTO	ORGANIKOA	TAMAINA HANDIKOAK VOLUMINOSOS	GUZTIRA TOTAL	% ERREFUSA RESTO	% ORGAN.	% HANDI.
enero	35.420	0	1.100	36.520	96,99%	0,00%	3,01%
febrero	27.720	1.960	1.660	31.340	88,45%	6,25%	5,30%
marzo	37.680	0	1.640	39.320	95,83%	0,00%	4,17%
abril	39.140	700	1.900	41.740	93,77%	1,68%	4,55%
mayo	37.360	600	2.260	40.220	92,89%	1,49%	5,62%
junio	41.980	0	1.260	43.240	97,09%	0,00%	2,91%
julio	44.280	0	640	44.920	98,58%	0,00%	1,42%
agosto	47.740	0	3.800	51.540	92,63%	0,00%	7,37%
septiembre	37.740	680	1.600	40.020	94,30%	1,70%	4,00%
octubre	38.560	0	2.600	41.160	93,68%	0,00%	6,32%
noviembre	34.960	0	1.440	36.400	96,04%	0,00%	3,96%
diciembre	40.060	360	1.060	41.480	96,58%	0,87%	2,56%
GUZTIRA TOTAL	462.640	4.300	20.960	487.900	94,82%	0,88%	4,30%

URTEA/AÑO: 2020							
HILABETEA MES	ERREFUSA FRAC. RESTO	ORGANIKOA	TAMAINA HANDIKOAK VOLUMINOSOS	GUZTIRA TOTAL	% ERREFUSA RESTO	% ORGAN.	% HANDI.
enero	24.600	1.900	0	26.500	92,83%	7,17%	0,00%
febrero	27.020	0	920	27.940	96,71%	0,00%	3,29%
marzo	37.860	0	1.340	39.200	96,58%	0,00%	3,42%
abril	35.580	0	500	36.080	98,61%	0,00%	1,39%
mayo	36.260	0	3.300	39.560	91,66%	0,00%	8,34%
junio	48.100		2.300	50.400	95,44%	0,00%	4,56%
julio	49.380	1.780	2.380	53.540	92,23%	3,32%	4,45%
agosto	51.040		4.900	55.940	91,24%	0,00%	8,76%
septiembre	43.060	2.600	3.200	48.860	88,13%	5,32%	6,55%
octubre	38.620	0	1.680	40.300	95,83%	0,00%	4,17%
noviembre	25.400	0	2.180	27.580	92,10%	0,00%	7,90%
diciembre	35.620	0	1.020	36.640	97,22%	0,00%	2,78%
GUZTIRA TOTAL	452.540	6.280	23.720	482.540	93,78%	1,30%	4,92%



URTEA/AÑO: 2019							
HILABETEA MES	ERREFUSA FRAC. RESTO	ORGANIKOA	TAMAINA HANDIKOAK VOLUMINOSOS	GUZTIRA TOTAL	% ERREFUSA RESTO	% ORGAN.	% HANDI.
enero	33.940	0	820	34.760	97,64%	0,00%	2,36%
febrero	31.260	0	0	31.260	100,00%	0,00%	0,00%
marzo	32.240	0	0	32.240	100,00%	0,00%	0,00%
abril	36.020	0	1.580	37.600	95,80%	0,00%	4,20%
mayo	45.340	0	1.660	47.000	96,47%	0,00%	3,53%
junio	34.300	0		34.300	100,00%	0,00%	0,00%
julio	42.120	0	1.120	43.240	97,41%	0,00%	2,59%
agosto	41.560	0	0	41.560	100,00%	0,00%	0,00%
septiembre	38.420	0	0	38.420	100,00%	0,00%	0,00%
octubre	41.520	0	0	41.520	100,00%	0,00%	0,00%
noviembre	39.080	0	0	39.080	100,00%	0,00%	0,00%
diciembre	39.120	2.040	880	42.040	93,05%	4,85%	2,09%
GUZTIRA TOTAL	454.920	2.040	6.060	463.020	98,25%	0,44%	1,31%

URTEA/AÑO: 2018							
HILABETEA MES	ERREFUSA FRAC. RESTO	ORGANIKOA	TAMAINA HANDIKOAK VOLUMINOSOS	GUZTIRA TOTAL	% ERREFUSA RESTO	% ORGAN.	% HANDI.
enero	43.300	0	0	43.300	100,00%	0,00%	0,00%
febrero	33.640	0	740	34.380	97,85%	0,00%	2,15%
marzo	43.800	0	0	43.800	100,00%	0,00%	0,00%
abril	45.160	0	3.020	48.180	93,73%	0,00%	6,27%
mayo	42.260	0	0	42.260	100,00%	0,00%	0,00%
junio	38.320	0	1.000	39.320	97,46%	0,00%	2,54%
julio	50.480	0	3.060	53.540	94,28%	0,00%	5,72%
agosto	41.460	0	2.540	44.000	94,23%	0,00%	5,77%
septiembre	38.360	2.700	0	41.060	93,42%	6,58%	0,00%
octubre	42.840	3.920	1.940	48.700	87,97%	8,05%	3,98%
noviembre	30.580	0	0	30.580	100,00%	0,00%	0,00%
diciembre	56.080	0	1.720	57.800	97,02%	0,00%	2,98%
GUZTIRA TOTAL	506.280	6.620	14.020	526.920	96,08%	1,26%	2,66%



ANEXO 2. CONTENEDORES:

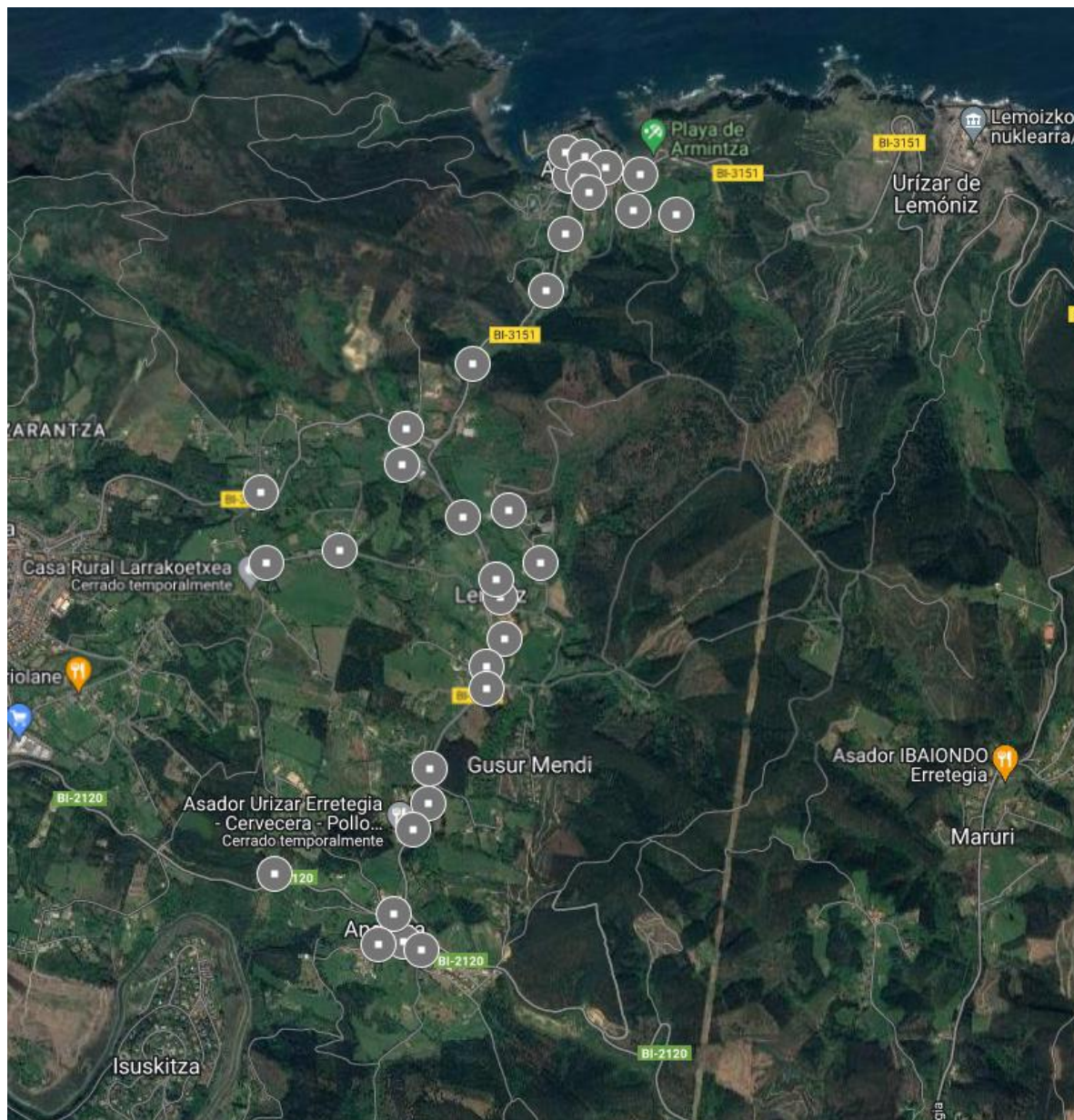
INVENTARIO DE CONTENEDORES UBICADOS ACTUALMENTE:

LEMOIZKO KALEKO EDUKIONTZIAK		kokalekua; koordinada georreferentziatuak	FRACCIÓN RESTO ERREFUSA		ORGANIKOA	
AUZOA	KALEA/HELBIDEA	Latitud, altitud	1200L	240L	1100L	240L
ARMINTZA	Portugane, 1	43.431805, -2.897842	3	0	1	0
ARMINTZA	PUERTO	43.432833, -2.898032	3	0	1	0
ARMINTZA	ATALAIA, 12 (parke aurrean)	43.432658, -2.896834	3	0	1	0
ARMINTZA	ATALAIA, 4 (consultorio)	43.432160, -2.895565	3	0	1	0
ARMINTZA	Gastus (barrio)	43.430077, -2.891228	1	0	1	0
ARMINTZA	Carretera Armintza-Bakio, delante de la playa (entrada barrio Gastus)	43.431871, -2.893465	1	0	1	0
ARMINTZA	Amorruga kalea	43.431071, -2.896624	2	0	1	0
ARMINTZA	Carretera Urizar-Armintza, entrada Armintza, Olatxu, Olabide bidea	43.429189, -2.898032	1	0	1	0
ARMINTZA	Carretera Urizar-Armintza, altura Armintza 12-14 Arresi	43.426613, -2.899267	0	1	0	0
URIZAR	Orabile, Fano bidea	43.417529, -2.916979	2	0	1	0
URIZAR	Barrio BERREAGAS, Urizar 27	43.414209, -2.916671	1	0	1	0
URIZAR	Carretera para Gorliz, cruce Urizar 49-51 (Inurritxe)	43.420357, -2.907947	1	0	1	0
URIZAR	Urizar 58-60, zona caseríos Ambe...	43.414325, -2.899649	0	1	0	1
URIZAR	Urizar Auzoa, 46 (al lado del parking)	43.412783, -2.902142	1	0	1	0
URIZAR	Urizar, detrás del Frontón viejo	43.413563, -2.902343	1	0	1	0
URIZAR	Urizar, Torreburu	43.410910, -2.901887	3	0	1	0
URIZAR	Carretera Urizar-Andraka, cruce Urbanización Gure Mendi	43.408643, -2.902956	2	0	1	0
URIZAR	Carretera Urizar-Andraka; Asador-cervecera Urizar	43.402308, -2.907533	2	0	1	0
URIZAR	ANDRAKA- frente al probaleku y al lado de cervecera	43.397272, -2.908122	4	0	1	0
ANDRAKA	ANDRAKA- Landeta_urbanización	43.396889, -2.907016	2	0	1	0
ANDRAKA	ANDRAKA- frente al nº 10	43.398503, -2.908717	1	0	1	0
ANDRAKA	ANDRAKA- 18 (zona caseríos, bajando por el probaleku)	43.397100, -2.909643	1	0	1	0
ANDRAKA	Carretera Gorliz-Andraka, Andraka 22	43.400279, -2.916070	1	0	0	0
			39	2	20	1
		GUZTIRA	41		21	



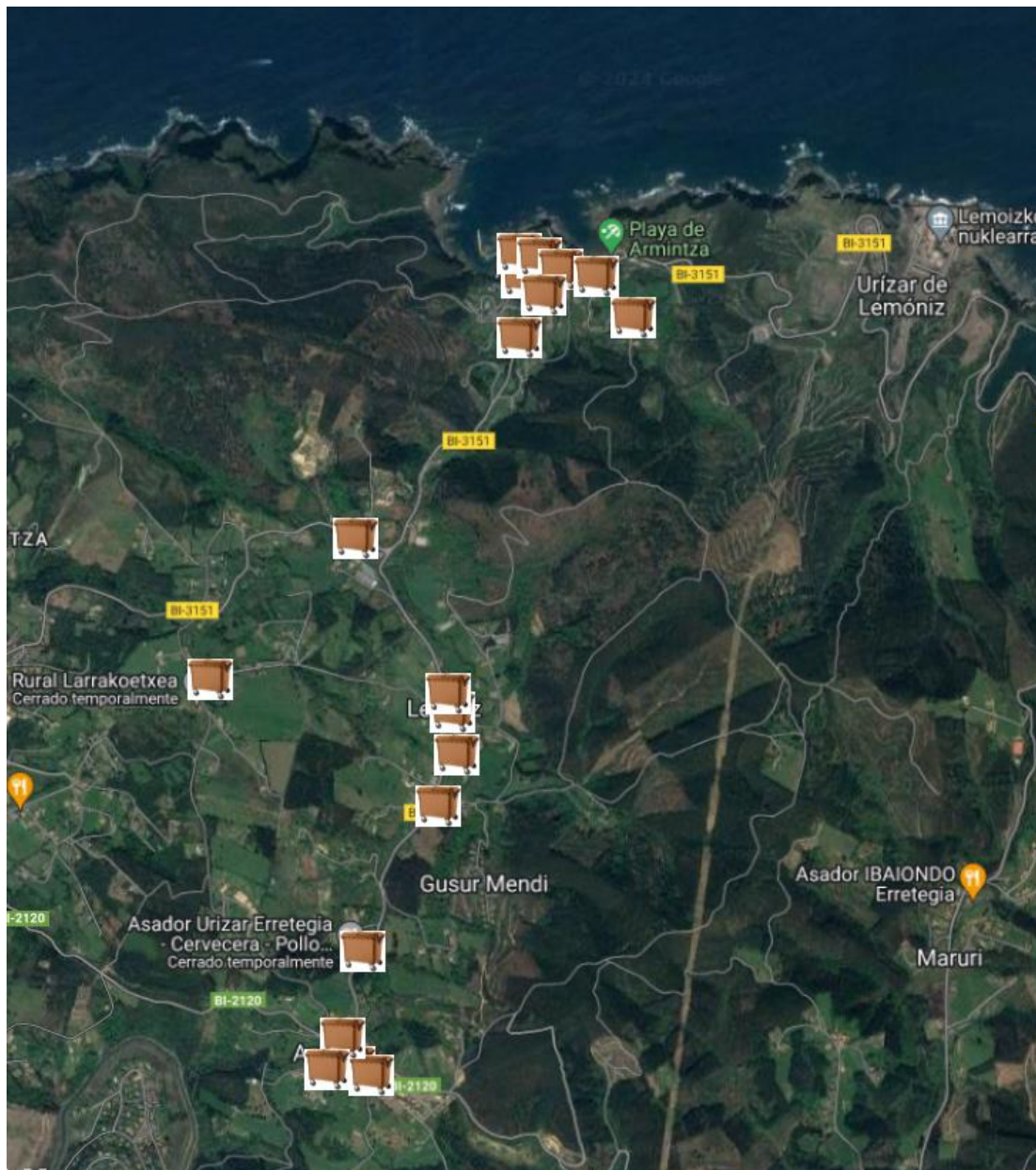
ANEXO 3- UBICACIÓN EN MAPA

UBICACIÓN EN MAPA DE CONTENEDORES DE FRACCIÓN RESTO



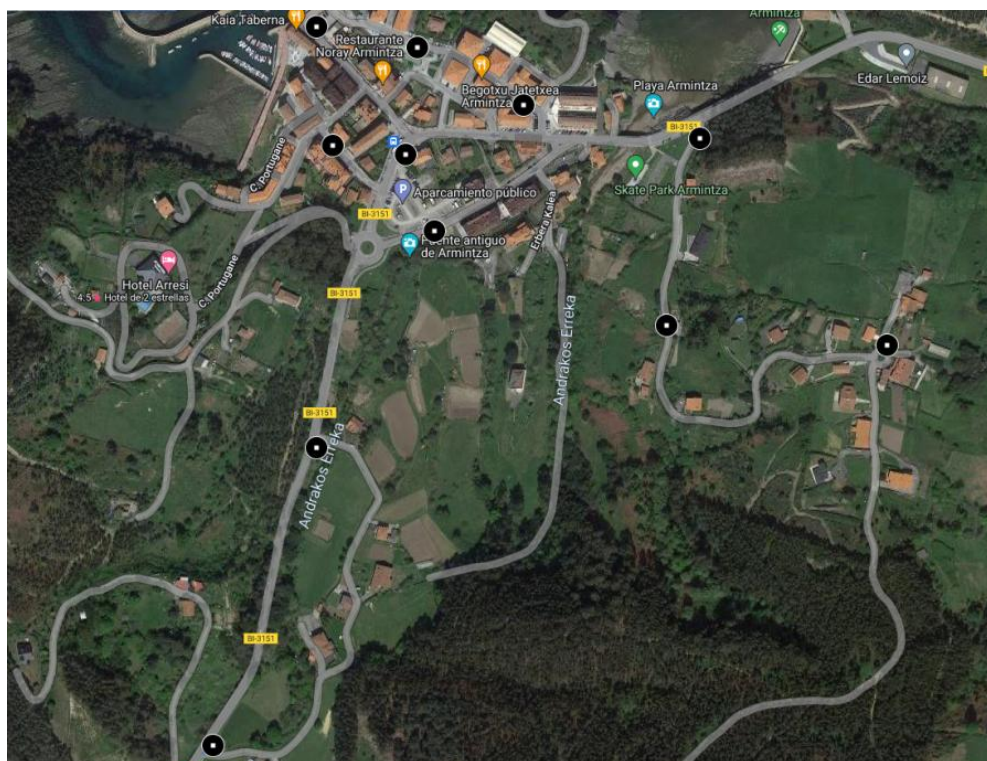


UBICACIÓN EN MAPA DE CONTENEDORES DE FRACCIÓN ORGANICA

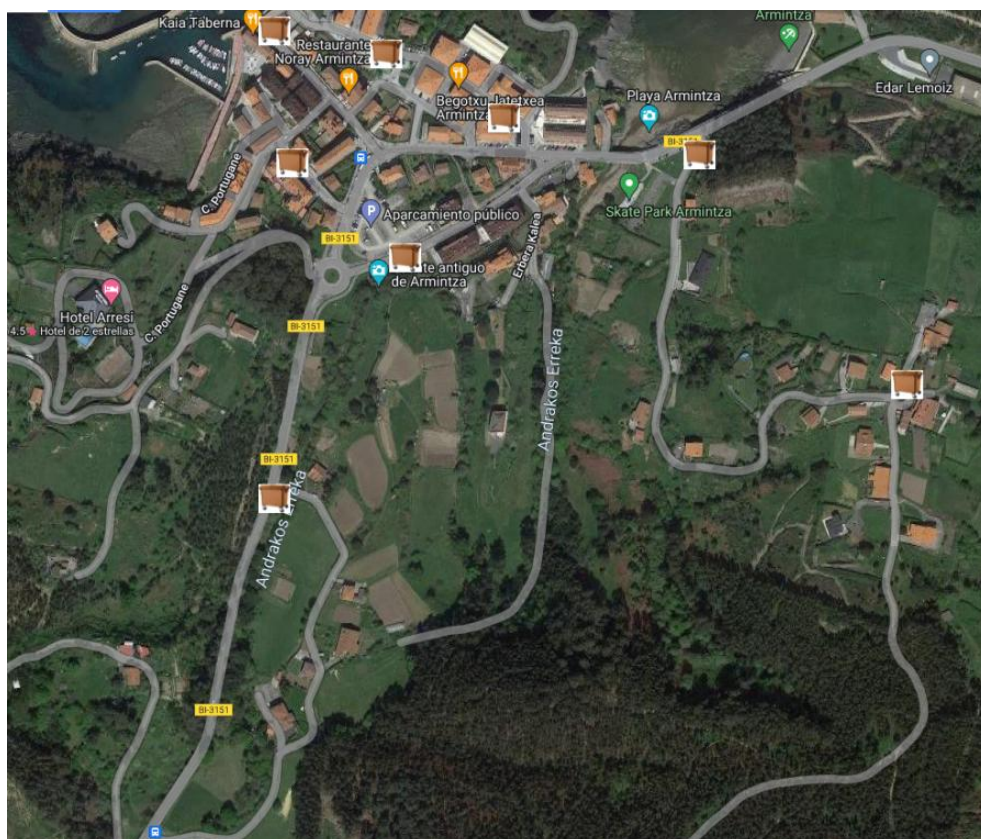




ZONIFICACIÓN POR BARRIOS: ARMINTZA/ FRACCIÓN RESTO

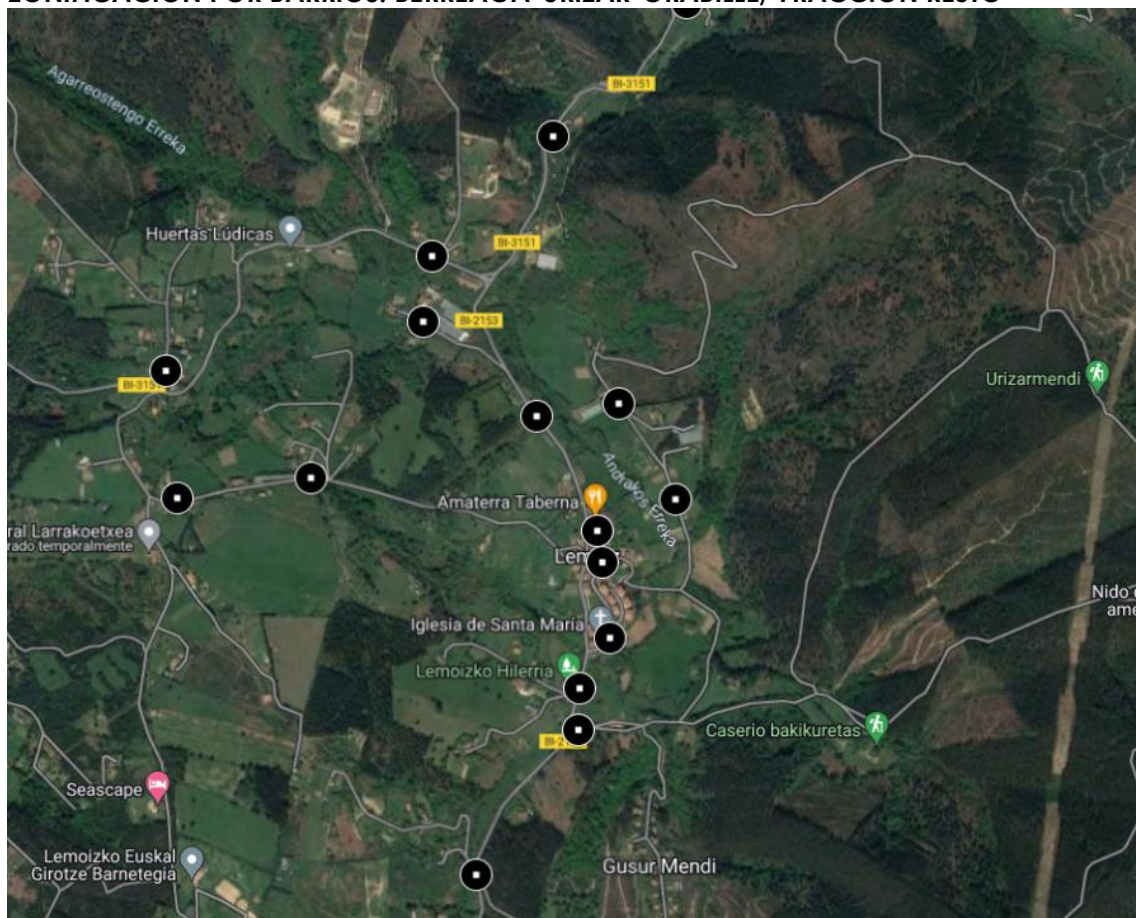


ZONIFICACIÓN POR BARRIOS: ARMINTZA/ FRACCIÓN ORGÁNICA

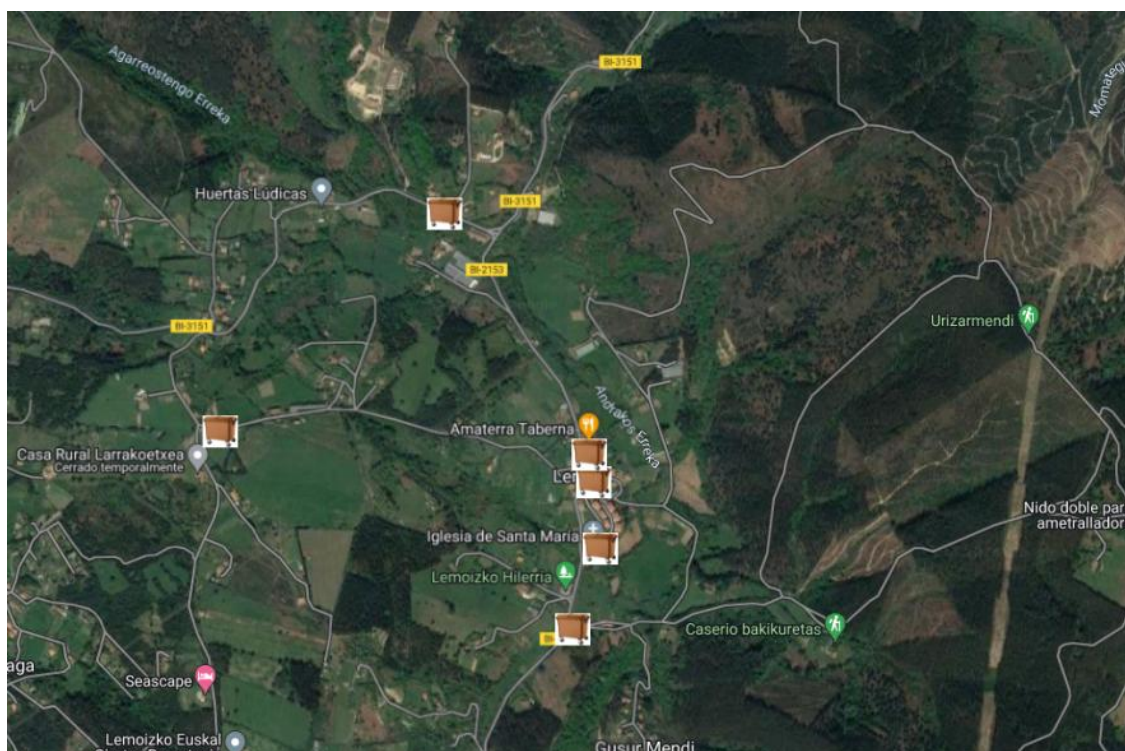




ZONIFICACIÓN POR BARRIOS: BERREAGA-URIZAR-ORABILLE/ FRACCIÓN RESTO

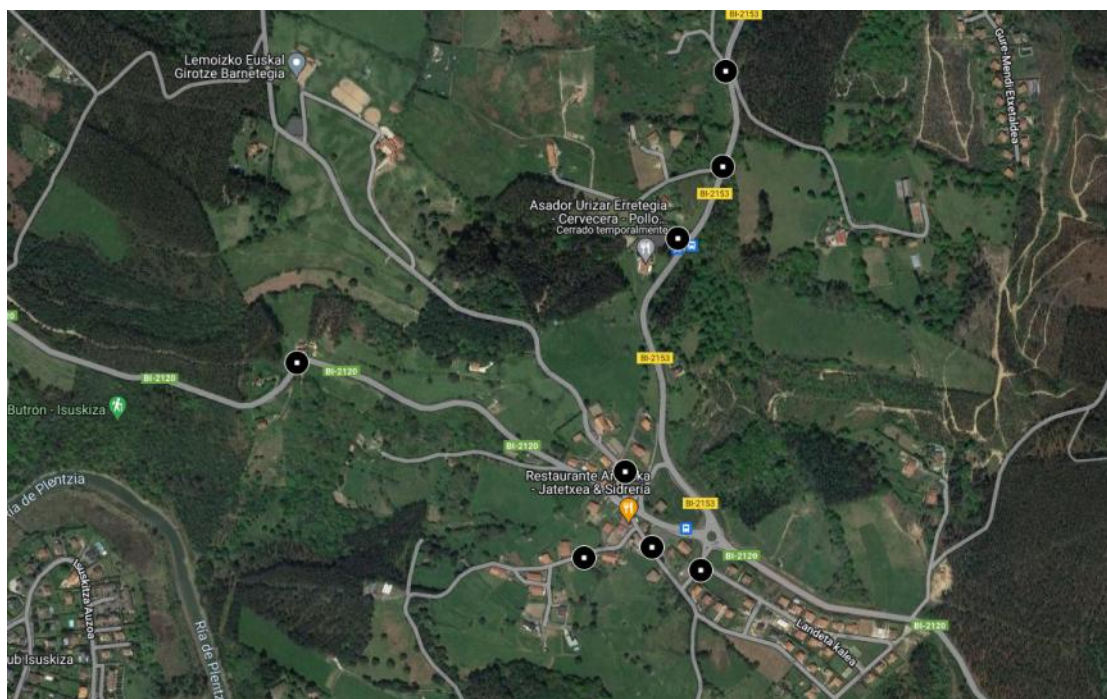


ZONIFICACIÓN POR BARRIOS: BERREAGA-URIZAR-ORABILLE/ FRACCIÓN ORGANICA





ZONIFICACIÓN POR BARRIOS: ANDRAKA-URIZAR/ FRACCIÓN RESTO



ZONIFICACIÓN POR BARRIOS: ANDRAKA-URIZAR/ FRACCIÓN ORGÁNICA



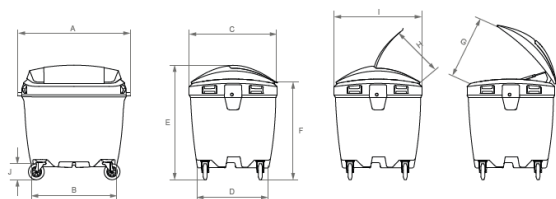


ANEXO 4: CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTENEDORES DE REPOSICIÓN.

GLOSARIO TÉCNICO BACK.BIN:

Dimensiones generales	
CAPACIDAD Volumen nominal (L) CAPACITY Nominal volume (L)	
A Anchura máxima (mm) Maximum width (mm)	1.370 +/- 10
B Anchura mínima (mm) Minimum width (mm)	1.040
C Profundidad máxima (mm) Maximum depth (mm)	1.060
D Profundidad mínima (mm) Minimum depth (mm)	870
E Altura contenedor (mm) Container height (mm)	1.385
Peso en vacío (Kg aprox.) Weight when empty (approx. kg)	60
Masa máxima admisible o Peso total permitido (Kg) Maximum permissible mass or Total weight allowed (kg)	540

Otras dimensiones	
F Altura apertura de tapa (mm) Lid opening height (mm)	1.175
G Apertura tapa de vaciado (mm) Emptying lid opening (mm)	750
H Apertura tapa de usuario (mm) User lid opening (mm)	600
I Profundidad tapa de vaciado (mm) Emptying lid depth (mm)	1.000
J Diámetro rueda (mm) Wheel diameter (mm)	200



INFORMACIÓN TÉCNICA:

Fabricación
MANUFACTURE
Para la fabricación de la gama BACK.BIN empleamos el rotomoldeo con polietileno lineal de alta densidad, un material coloreado en masa y que se estabiliza frente a la acción combinada rayos UV + agua. Las tapas se fabrican en plástico de alta calidad inyectado (polietileno). Todos los elementos metálicos se fabrican en acero galvanizado. Utilizamos materiales reciclables y pigmentos que no contienen materiales pesados, por lo que no se daña el medio ambiente.
We use a rotomoulding system, with low density polyethylene to manufacture the BACK.BIN range. this is a mass coloured material that is stabilised against UV rays and water. Lids are made of high quality injected polyethylene. All metal parts are made of galvanised steel. We use recyclable materials and pigments that have no heavy materials, thus protecting the environment.

CARGA TRASERA | FORMATO VERDE



Normativa UNE-EN 840	
UNE-EN 840 REGULATION	
Diseño y fabricación en España, en conformidad con la normativa UNE-EN 840. El contenedor BACK.BIN cumple con los ensayos definidos en la normativa europea: Designed and manufactured in Spain, in accordance to UNE-EN 840 The BACK.BIN container meets all the tests defined by the European regulations:	
Impacto por caída de bola	Impact by ball drop
Impacto sobre un plano inclinado	Impact on a sloping surface
Impacto contra bordillo	Impact against curb
Descenso de bordillo	Curb descent
Estabilidad	Stability
Tracción y rodadura	Traction and rolling
Elevación y basculamiento	Lift and tilt
Ruedas y frenos	Wheels and breaks
Fisuración por tensiones internas	Cracking due to internal stress
Empuñaduras	Grips
Corrosión	Corrosion
Acción de los agentes atmosféricos	Resistance weathering



- Tipo contenedor: Carga Trasera
- Volumen: 1.200L
- Color: Cuerpo/cuva gris oscuro RAL 7037 o parecido;
 - Contenedores para la orgánica: tapa marrón
 - Contenedores para la fracción resto: tapa gris
- Material: Polietileno de alta densidad.
- Fabricado mediante rotomoldeo.
- Construcción robusta.
- Todos los elementos metálicos (piezas de tornillería, bulones, herrajes, etc.) serán de acero inoxidable o galvanizadas en caliente de tal manera que sean resistentes a la corrosión.
- Los mecanismos de accionamiento estarán fuera de contacto con residuos y lixiviados, siendo fácilmente accesibles desde el exterior.
- Los contenedores tendrán formas redondeadas, que permitan proteger las deformaciones en caso de rotura.
- Estéticamente, el contenedor tendrá el menor impacto visual posible.



- El contenedor en el lado de la persona usuaria dispondrá en su parte central una tapa de fácil uso para la ciudadanía y para ello estará provisto de amortiguadores para que la operación de apertura y cierre sea suave y así evitar accidentes con su uso.
- La tapa de descarga del contenedor será de doble pared para garantizar una mayor resistencia.
- Dispondrá de sistema de apertura con pedal, para facilitar la apertura de la tapa de usuario sin contacto manual
- Para facilitar las operaciones de limpieza, el contenedor deberá tener una superficie plana, sin nervaduras de refuerzo, para permanecer en perfectas condiciones higiénicas.
- En el momento del vaciado del contenedor en el camión de recogida o en el momento de su lavado en el camión lava contenedores, por efecto del propio volteo, el sistema de bloqueo de las tapas deberá desbloquearse automáticamente y liberar las tapas, permitiendo su completa apertura y el total vaciado del contenido.
- El vaso o cuba del contenedor será de una sola pieza para garantizar la estanqueidad y mayor resistencia.
- Los contenedores deben ser totalmente compatibles con los recolectores que posee el servicio de recogida.

DIMENSIONES:

- Ancho máximo: 1.370 mm
- Profundidad máxima: 1.060 mm
- Altura máxima: 1.385mm. Para favorecer la accesibilidad de las personas usuarias y mejorar visibilidad de los viandantes.

INDICACIÓN GRÁFICA:

- La Identificación de los residuos a depositar tiene como finalidad la correcta utilización de los contenedores por las personas usuarias y debe ser correcta y visible. Dicha identificación se realizará bien con serigrafía, mediante placa o pegatina. En el caso de contenedores de fracción resto al menos incorporará el mensaje de "ERREFUSA", en el caso de los contenedores de la orgánica incorporará el mensaje -'ORGANIKOA.
- Además llevarán indicación gráfica adicional con personalización con el logo del Ayuntamiento y el logo de la Diputación si así lo exige el ayuntamiento.
- Placas o bandas reflectantes en los extremos; en los cuatro ángulos del contenedor; a ser posible mediante catadióptricos para una mejor identificación nocturna.
- Letrero o adhesivo indicando "No estacionar", en el lado de la calzada y un pictograma con una grúa retirando un vehículo.
- Con el fin de aumentar la adaptabilidad del contenedor para las personas usuarias con incapacidad visual, pictograma en relieve y marcaje braille adaptados a usuarios con discapacidad visual.